# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 3 de Febrero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6614

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO



### RESOLUCIONES MINISTERIALES



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES



### CRONICA ADMINISTRATIVA



### AVISOS



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Gobernación del Chubut. —Resolución aprobada.**

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 17188-C-915. — Visto este expediente por el que se apela de la resolución dictada por la Gobernación de Chubut, que aprobaba la elección verificada el 27 de Junio de 1915, en Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que las elecciones de referencia han transcurrido en forma completamente normal, sin que los partidos en lucha presentaran protestas ante las mesas receptoras de votos.

Que del escrutinio de los sufragios, resultó electo, por mayoría de votos, el señor Pedro A. Barros.

Que el carácter de Juez de Paz, y de candidato, a la vez, de uno de los partidos, no implica una incompatibilidad que entrañe la anulación, siquiera parcial, de los sufragios que representan una manifestación de la voluntad popular, amparada por la ley.

Que no existen en estos obrados, constancia alguna de que el señor Barros se haya valido de su cargo para ejercer sobre sus electores una presión que justifique la sanción prevista por los artículos 17 y 18 del Decreto de 21 de Marzo de 1912.

Que la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en su última y definitiva resolución, de fecha Septiembre 7 de 1915, ha aceptado esplícitamente la doctrina proclamada por la Gobernación, y ha incorporado al señor Barros al Concejo.

Por estos fundamentos; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución dictada por la Gobernación del Chubut, con fecha 7 de Agosto de 1915.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

## Ministerio de Hacienda

**Aduana de la Capital. — Supresión de un puesto**

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

67

Vista la nota precedente de la Aduana de la Capital, en la que comunica el fallecimiento del Vista de Drogas de la misma, D. Ramón C. Hermida, y

Considerando:

Que siendo notoria la diminución de las importaciones, cuya fiscalización está a cargo de los Vistas, se hace innecesaria por este año, la provisión de esta vacante, dando así cumplimiento a la disposición del Acuerdo de Marzo 10 de 1915, que establece que sólo deberán llenarse los puestos que vacaren cuando sean de estricta necesidad.

Que, por otra parte, dicha medida ha sido dictada con el propósito de hacer economías para poner al Tesoro en condiciones de afrontar a todos los gastos públicos, dentro del límite permitido por la recaudación de la renta; y de conformidad con lo que aconseja la Aduana de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Queda suprimido, por razones de economía, el puesto de Vista de Drogas de la Aduana de la Capital, vacante por fallecimiento de D. Ramón C. Hermida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

**Camartino Luís. — Resolución confirmada.**

Buenos Aires, Enero 26 de 1916.

Exp. 213-M-1916. — D. Nº 32. — Vista la solicitud del señor Luís Camartino, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 30 de Diciembre ppdo., por la cual no se hace lugar a la anulación de los reparos que obran en los expedientes números 836, 1164, 1403 y 2856 C/1915, formulados en concepto de multa de 5 por ciento por infracción al Art. 29 de la Ley Nº 4933; o caso contrario se confirme por el Poder Ejecutivo, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896, establece que las resoluciones administrativas no pueden ser reconsideradas, si no existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la del Ministerio de Hacienda de 30 de Diciembre último.

Que, no existe inconveniente en confirmar la resolución precitada,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de Diciembre de 1915, a que se hace referencia en el preámbulo,

Art. 2º Pase a la Aduana de la Capital, para que intime el pago de los reparos mencionados, y a los demás efectos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

**Colomé Jaime. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 125-I-1916. — 23-C. — De conconformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Jaime Colomé, hasta obtener el pago de la suma de ($ 982,09 m/n) novecientos ochenta y dos pesos con nueve centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol, según Resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 23 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

**Ferrini Italo Juan. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 366-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Italo Juan Ferrini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que los anteriores a los 18 años de edad, han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formulado el cargo respectivo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos pesos (pesos 800 m/n) moneda nacional, percibi-

do por el recurrente durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja Nacional con los descuentos de ley.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497 y demás constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a D. Italo Juan Ferrini, Contador Fiscal de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

---

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

68

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 20 del corriente, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a D. Italo Juan Ferrini, Contador Fiscal de la Nación; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 318-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Josefa Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria.

Que ha justificado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja Nacional con los descuentos reglamentarios.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497 y demás antecedentes de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a Dª. Josefa Martínez, Maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 5º de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

---

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 314-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Mercedes B. de Cáceres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad de cuarenta y cinco años requerida por el artículo 1º de la Ley 5143, para adquirir derechos al beneficio que gestiona, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del Honorable Congreso (Diputados, año 1903, páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 846, y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 21 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que al ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados, y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo 1º del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación, con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo, a dicho párrafo aceptado por el Honorable Congreso, recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía a los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908. El primer párrafo del Art. 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente, sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa una diferencia en contra para la Caja. Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo 1º del Art. 31 de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del proyecto quedó convertido en ley, con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley, en su texto original no puede argüirse con la disposición del artículo 2º del Código Civil: 1º, porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º, porque tratándose de relaciones con el poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de los antecedentes expuestos, la postulante está en condiciones de jubilarse con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a Dª. Mercedes B. de Cáceres, Maestra de Instrucción Primaria.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

---

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 313-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Dr. Abel Bengolea, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios a la Nación, de los cuales 28 años corresponden a funciones administrativas, y el resto a cargos electivos.

Que consta asimismo que el Dr. Bengolea se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones, aportando los descuentos del 5 % que le fueron practicados en sus dietas mientras estuvo en ejercicio de su mandato como Legislador al Congreso Nacional.

Que tales antecedentes justifican la computabilidad de los servicios de Legislador, de acuerdo con lo prescripto por el inciso 5º del Art. 2º de la Ley 4349.

Que si bien correspondería conceder la jubilación con arreglo al sueldo percibido por el recurrente durante los últimos doce meses de servicios, conforme a lo establecido por el Art. 1º de la Ley 7497, y que en el presente caso sería la dieta que tiene asignada el Dr. Bengolea como Diputado Nacional; entiende la Junta que ninguna razón se opone a la aceptación de la renuncia interpuesta por el peticionante en lo relativo al sueldo, que debe servir de base para fijar el haber de su pasividad; renuncia que resulta muy honrosa si se tiene en cuenta los derechos adquiridos por el Dr. Bengolea para obtener una jubilación en proporción con el último sueldo percibido y con los descuentos aportados.

Que tal temperamento encuadra perfectamente en la disposición del artículo 19 del Código Civil, porque esa renuncia sólo mira al interés individual y no existe disposición legal alguna que prohiba esa decisión del interesado.

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 7479,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, al Dr. Abel Bengolea, ex Abogado del Consejo Nacional de Educación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios a la Nación. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

~~~

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

---

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 352-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Francisco Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios, en la Administración Nacional; de los cuales 13 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital, han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos (pesos 80 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de lo expuesto, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y 2,40 por ciento por cada uno de los otros, de acuerdo con lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 70,20 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 56,16 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Acosta, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No encuentro ninguna observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

---

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 361-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Sofanor Rueda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad, han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formulado el cargo respectivo cuyo importe ha integrado el recurrente.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el señor Rueda se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas probanzas dejan plenamente justificado que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 por ciento del sueldo o sea, la suma de ochenta y un pesos (pesos 81 m/n.) moneda nacional, a don Sofanor Rueda, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder
~~~

Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. —HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. —FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

---

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 358-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Corina Sotelo de Castello, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del jubilado don Alejandro Castello, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados acredita la recurrente los derechos que invoca así como el fallecimiento del causante, don Alejandro Castello.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que examinado el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes, en la época en que se le acordó la jubilación.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—*

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a doña Corina Sotelo de Castello, madre del ex jubilado don Alejandro Castello.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. —HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. —FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

---

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 365-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elida Godard de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado los recurrentes los derechos que invocan así como el fallecimiento del causante don Ignacio Eduardo Fernández.

Que examinado el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes sin que ninguna otra persona haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—*

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de ochenta y seis pesos con veinticinco centavos (pesos 86,25 m/n.) moneda nacional, a doña Elida Godard de Fernández, doña María Elida, Oscar Ignacio, Zulema Concepción y Delia Alicia Fernández, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ignacio Eduardo Fernández.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. —HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. —FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

---

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

71

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos (pesos 228 m/n.) moneda nacional, a doña Josefa Martínez, Maestra de primera categoría de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 5º de la Capital Federal (expediente 318-M.)

b) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos (pesos 228 m/n.) moneda nacional, a doña Mercedes B. de Cáceres, Maestra de Instrucción Primaria (expt. 314-C.)

c) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos seteata pesos ($ 570 m/n.) moneda nacional al doctor Abel Bengolea, ex Abogado del Consejo Nacional de Educación (Exp. 313 B.).

d) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos (pesos 56,16 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Acosta, empleado de Correos y Telégrafos (expediente 352 A.).

e) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos ($ 81 m/n.) moneda nacional, a don Sofanor Rueda, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación (Exp. 351 R.).

f) La de fecha 10 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a doña Corina Sotelo de Castello, madre del ex jubilado don Alejandro Castello (Exp. 358 C).

g) La de fecha 10 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de ochenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 86,25 m/n.) moneda nacional, a doña Elida Godard de Fernández, doña María Elida, Oscar Ignacio, Zulema Concepción, y Delia Alicia Fernández, viuda e hijos del ex jubilado don Ignacio Eduardo Fernández (expediente 365 F.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

## Jubilación ordinaria y extraordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 400-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Manuel Gigena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las Leyes 6007 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Miguel Gigena, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 25 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

---

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 397-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Julio Cabrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene dictamina que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 16 de Diciembre de 1914, al 23 de Abril de 1915, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por los servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, de conformidad con lo prescripto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48,60 % del sueldo, o sea la suma de setenta y dos pesos, noventa centavos ($ 72,90 m/n) moneda nacional, a D. Julio Cabrera, Capataz de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la cantidad de treinta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 33,84 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 25 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

---

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 392-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Genaro Binni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra inhabilitado para continuar en el ejercicio de sus actividades.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta pesos ($ 140 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 6 de Abril de 1904 hasta el 7 de Enero de 1905, y desde el 1º de Mayo al 30 de Septiembre de este último año, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4394, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Adminsitración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y siete pesos con veinte centavos ($ 67,20 m/n) moneda nacional, a D. Genaro Binni, empleado de la Dirección General del Puerto de La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la suma de cincuenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 59,47 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 25 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

---

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

Nº 69. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilación ordinaria, extraordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 20 de Enero, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a D. Manuel Gigena, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital. (Exp. 400-G).

b) La de fecha 20 de Enero, acordando jubilación extraordinaria de setenta y dos pesos con noventa centavos ($ 72,90 m/n) moneda nacional, a D. Julio Cabrera, Capataz de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. (Expediente 397-C).

c) La de fecha 20 de Enero, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y siete pesos con veinte centavos ($ 67,20 m/n) moneda nacional, a D. Genaro Binni, em-

pleado de la Dirección General del Puerto de La Plata. (Expediente 392-B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

**Lissarrague Martín. — Rectificación de una liquidación judicial**

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 1581-P-1916. — 23-C. — Visto que el Señor Procurador Fiscal, doctor Saúl M. Escobar, se dirige al Ministerio de Hacienda, solicitando se le autorice para requerir la rectificación de la liquidación judicial practicada en Noviembre 22-911, en el juicio que dicho Señor Juez Fiscal sigue por ante el Juzgado Federal en lo Civil a cargo del Dr. Tomás Arias, Secretaría del Dr. Luis Gómez Molina, contra don Martín Lissarrague, por cobro de la suma de $ 3.382,20 m/n, en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según boleta de deuda de Junio 7 de 1909, y

Considerando:

Que en mérito de las razones aducidas por el Señor Procurador Fiscal; y a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y Contaduría General, debe concederse la autorización solicitada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Procurador Fiscal Dr. Saúl M. Escobar, para pedir ante quien corresponda la rectificación de la liquidación judicial citada en el preámbulo del presente decreto, en el juicio a que el mismo se refiere.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General y Administración General de Impuestos Internos, publíquese y pase al Señor Procurador Fiscal citado a sus efectos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

**López Esteban. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 123-I-1916. — 27-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Esteban López, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 1,20) un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 2128, de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

**Longueira Lorenzo. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 121-I-1916. — 25-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Lorenzo Longueira, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 107,37) ciento siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 6 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

**Licencias y rectificación de nombramiento**

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

Nº 73

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Guardaalmacén don Ramón F. Abal.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de San Antonio Oeste. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Vista Contador D. Antonio López.

Art. 2º Rectifícase el nombramiento recaído a favor de D. Tomás Bignone, por Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1915, para el puesto de Cambista de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el que debe considerarse extendido a nombre de D. José Bignone.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

**Licencias**

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

Nº 72

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Vista Contador Interventor, D. Antonio Ottone.

De la Administración General de Impuestos Internos. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Escribiente don Eduardo de la Vega.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

**M. de Ayala Angela. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 122-I-1916. — 24-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sra. Angela M. de Ayala, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 30) treinta y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 18 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

**P. de Ponce Manuela. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 121-I-1916. — 26-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sra. Manuela P. de Ponce, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 36,40) treinta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 20 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

**Puerto de la Capital. — Habilitación de un galpón para almacenamiento de alcoholes.**

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 1694-I-1915. — D. 53-V. — Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, en la que pone de manifiesto la necesidad de trasladar a otro depósito el alcohol existente en el fiscal Nº 1, arrendado a la Empresa de las Catalinas, e indica con tal objeto, el galpón B, situado en la parte Este del Dique número 1 del Puerto de la Capital, cuya desocupación a esos mismos fines había resuelto el Ministerio de Hacienda con anterioridad; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las deficientes condiciones y la ubicación del depósito fiscal Nº 1, de alcoholes, contiguo a un barrio de intensa población, exigen con urgencia la traslación inmediata de los alcoholes allí existentes para prevenir los peligros que implicaría su subsistencia en esos sitios.

Que no hay inconveniente en habilitar provisoriamente y hasta tanto se construyan los galpones definitivos, cuya ejecución se tramita, con el destino expresado, el depósito fiscal B, situado en la parte Este del Dique número 1.

Que como lo indica la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, es asimismo conveniente disponer el giro y almacenamiento de las mercaderías inflamables o peligrosas que actualmente se remiten a depósitos de Empresas particulares, a los demás galpones del Estado, ubicados en la expresada zona de dicho Puerto, temperamento que consiente la disminución del movimiento de mercaderías de importación que antes se enviaban a los referidos depósitos.

Que, por este medio, se obtiene no sólo la sensible economía que representa la supresión de la mayor parte del gasto de arrendamiento del actual depósito fiscal Nº 1 de alcoholes, sino también el aumento consiguiente de la renta de almacenaje y eslingaje de las mercaderías peligrosas o inflamables, cuya remisión se efectúa a depósitos de Empresas particulares,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Art. 1º Habilítase, provisoriamente, para el almacenamiento de los alcoholes que actualmente se remiten a los depósitos de la Empresa de las Catalinas, el galpón B, situado en la parte Este del Dique Nº 1 del Puerto de la Capital, quedando, por lo tanto, reducido proporcionalmente, el arrendamiento que se abona a la citada Empresa por dichos depósitos, a la extensión de (1800 mts. cds.) mil ochocientos metros cuadrados, ocupada por el de desnaturalización a que alude la precedente nota de la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, suministrará a la Administración General de Impuestos Internos, el personal de capataces y peones y los elementos de tracción necesarios para efectuar el traslado al galpón B, de los alcoholes actualmente existentes en los depósitos, cuyo arrendamiento se deja sin efecto por el presente decreto, y elevará al Ministerio de Hacienda las respectivas cuentas de gastos, a los fines a que hubiere lugar.

Art. 3º Habilítanse para el giro y recepción de mercaderías clasificadas de inflamables o peligrosas, los demás galpones del Estado, existentes en el costado Este del Dique Nº 1, del Puerto de la Capital, quedando derogado el inciso c), Art. 1º, del Decreto de 11 de Marzo de 1903, y debiendo aplicarse al respecto, las disposiciones del mismo decreto referentes al giro de las mercaderías generales.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

**Viale Dr. José A. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Exp. 438-V. — Vistas estas actuaciones, promovidas por el Dr. José A. Viale, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en los Tribunales de la Capital Federal.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de dos mil cien pesos ($ 2.100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto, el recurrente está en condiciones de jubilarse en la forma prevista por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m/n) moneda nacional, al Dr. José A. Viale, Fiscal de la Excma. Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRAVO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

70. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 25 del corriente, acordando jubilación ordinaria de mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m/n) moneda nacional, al Dr. D. José A. Viale, Fiscal de la Excma. Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Guardia de Cárceles de la Capital. — Se declara vacante un empleo**

Buenos Aires, 29 de Enero de 1916.

Exp. C-683. — Vista la nota en que el Jefe del Guardia de Cárceles, comunica con referencia al informe del médico del Establecimiento que el Oficial 2º, D. José Pullés, se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo; habiendo vencido con exceso las licencias que se le acordaron por el plazo máximo que establecen las disposiciones vigentes; y considerando que procede la declaración de vacancia de aquel empleo por razón de la causa que la motiva y la necesidad de introducir en los gastos de la Administración todas las economías que no afecten sustancialmente los servicios públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante el empleo de Oficial 2º (Teniente), del Guardia de Cárceles de la Capital, que desempeñaba D. José Pullés, a contar desde el 21 de Julio último.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Sociedad Frigorífico «La Blanca». — Acciones fiscales**

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916.

Exp. M-21. — Visto este expediente, remitido por el Ministerio de Obras Públicas, y en mérito de lo expuesto por el Decreto efcha 26 de Octubre de 1915,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal en turno, Dr. Saúl M. Escobar, para que en nombre y representación del P. E., inicie las acciones que correspondan contra la Sociedad Frigorífico «La Blanca», domiciliada en esta Capital, para obtener el pago de la suma de mil setecientos ocho pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 1.708,46 m/n) moneda nacional, en que se aprecian las averías ocasionadas al vapor «113 B» del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y pasen estos antecedentes al funcionario designado, como mejor instrucción para el desempeño de su cometido.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

## Ministerio de Guerra

**Granada Julia, Sara y Elisa. — Acumulación de pensión**

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de las pensionistas militares Srtas. Julia, Sara y Elisa Granado, la parte de pensión que percibía su hermana la señorita Amelia Granada, por haber ésta contraído matrimonio; debiéndoseles liquidar en consecuencia, la pensión mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, de conformidad con lo establecido por la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

**Licencia**

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Vista la precedente solicitud,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, para residir en la República del Paraguay, a la pensionista militar Srta. Ermelinda Morra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

**Palavecino Pedro (Tte. Coronel). — Pensión a su viuda e hijos**

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de quinientos cincuenta pesos (pesos 550 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Angela Raggi de Palavecino, y Srtas. Petrona, Sara, Julia, Matilde y Faustina Palavecino, viuda e hijas solteras, respectivamente, del Teniente Coronel retirado «Guerrero del Paraguay», D. Pedro Palavecino, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en su retiro, y de conformidad con la Ley 4707, título IV, capítulo I, Art. 1º y el mismo título, capítulo II, Art. 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

## Ministerio de Agricultura

**Dirección General de Inmigración. — Pago de sumas**

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Visto el presente expediente; y atenta la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de veinticuatro mil novecientos treinta y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 24.933,68 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por servicios prestados a la Dirección General de Inmigración durante el año ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

1 — Al Ferrocarril Central Argentino, pesos 4.391,57.
2 — Idem., ídem, ídem, pesos 3.022.29
2 — Idem., idem, ídem, pesos 3.022,29.
3 — Idem, ídem, ídem, pesos 2.009,63.
4 — Idem, ídem, ídem, pesos 1.312,96.
Total, pesos 10 735,45.
5 — Al Ferrocarril del Sud, pesos 1.093,34.
6 — Idem, ídem, idem, pesos 860,21.
7 — Idem, ídem, ídem, pesos 565,71.
Total, pesos 2.429,26.
8 — Al Ferrocarril Céntral Córdoba, pesos 681,05.
9 — Idem, ídem, ídem, pesos 628,41.
Total, pesos 1.309,46.
10 — Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 625,00.
11 — A. M. Delfino y Hno., pesos 1.887,75.
12 — Idem, idem, ídem, ídem, pesos 1.945,75.
Total, pesos 3.829,50.
13 — A N. Roccatagliata, pesos 3.472,95.
14 — A J. y C. Marchese, pesos 840,65.
15 — A la Penitenciaría Nacional, pesos 1.690,40.
Total general, pesos 24.933,68 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, inciso 1, ítem 15, del Presupuesto general de 1915.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

**Dirección General de Tierras y Colonias. — Autorización para percibir transitoriamente el importe de los arrendamientos a que se refiere el Decreto de 8 de Mayo ppdo.**

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Atento a que no ha sido posible proceder hasta ahora a la impresión de los sellos a que se refiere el Art. 10 del Decreto de 8 de Mayo ppdo., y a fin de acelerar la formalización de los contratos de arrendamiento que se celebren de acuerdo con el mencionado decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase transitoriamente a la Dirección General de Tierras y Colonias para percibir en efectivo el importe de la primera anualidad de la locación de los lotes ofrecidos al arrendamiento por el Decreto de 8 de Mayo ppdo.

Art. 2º La Dirección General de Tierras y Colonias cuidará que la recaudación que por concepto de arrendamiento se verifique, ingrese a Tesorería General, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su percepción, acompañando cada entrega de una planilla explicativa de su correspondiente imputación (leyes 4167 y 5559) y procedeá en análoga forma, tratándose de reintegros por mensura.

**Art. 3º La Contaduría General de la Nación acreditará en una cuenta especial las entradas anuales por arrendamiento de tierras, en cumplimiento del Decreto de 8 de Mayo de 1915, cuidando de establecer las que correspondan a las Leyes Nº 4167 y 5559, respectivamente.**

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

**Orden General de pago Nº 123**

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas y particulares, la suma de treinta mil novecientos veintinueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de los expedientes adjuntos por servicios prestados al Ministerio de Agricultura en ejercicios vencidos, debiendo imputarse la cantidad citada a la Ley Nº 9971:

Exp. 1773-A-1912 Arrillaga Juan J., pesos 15,00.
Exp 6256-B-1912 Bravo Barros y Cía., pesos 966,00.
Exp. 8598-C-1912 Javier Marrazzo, pesos 2500,00.
Exp, 8721-1912 Cía. Western Telegraph, pesos 72,38.
Exp. 3637-D-1911 Ricardo Díaz, pesos 659,75.
Exp. 4939 F-1912 Juan M. Figueredo, pesos 150,00.
Exp. 6110-G-1911 A. Galup Lanús, pesos 60,20.
Exp. 6204-M-1912 Heráclito Mabragaña, pesos 3000,00
Exp. 1443-1912 Alfredo C. Marchisotti, pesos 306,00.
Exp. 1221-M-1907 Milani y Cía., pesos 21600,00.
Exp. 951-C-1913 Adolfo Velazco, pesos 1070,00.
Exp 951-1913 José M. Escalante, pesos 530,00.
Total $ 30.929,33

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

**Orden General de Pago Nº 127**

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

El ministerio de Hacienda dispodrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas y particulares, la suma de Veintiocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con diecinueve centavos moneda nacional, importe de los expedientes adjuntos por servicios presitados al Ministerio de Agricultura en ejercicios vencidos, debiendo imputarse la cantidad citada a la Ley Nº 9971:

Exp. 3700-C-1912 — Francisco E. Devoto, pesos 69,99.
Exp. 8587-R-1911 — Real Legación de Italia — Sueldo, D. Barilari por Abril de 1904 para entregar a sus herederos pesos 61,33.
Exp. 7198-C-1911 — Intendencia de Guerra—Fletes 1907 pesos 5,14.
Exp. 763-T-1912 — José de Bialostocki pesos 119,70.
Exp. 10707-T-1912 — Alfonso Bilbao pesos 300.
Exp. 745-M-1912 — Luciano Capiaín pesos 160,80.
Exp. 2414-C 1912 — Cia. Alemana de Electricidad pesos 275,79.
Exp. 2812-G-1912 — Manuel Fernàndez pesos 3,36.
Exp.2592-G-1912 — Grimaldi, Encage y Subirana pesos 450,50.
Exp. 1525 G-19 2—Ganadería Dirección General—Reíntegro gastos a P. C. Altube, 1911 pesos 2,62.
Exp. 2602-E-1912 — Enseñanza Agrícula Dirección General — Reíntegro gastos Escuela San Juan, años 1909, 1910 y 1911 pesos 2411,02.
Exp. 2143-E-1912—Luis Duffeyte pesos 244.
Exp. 4326-A-1912 — Miguel Alonso pesos 2345,84.
Exp 9297-A-1912 — Carlos Spegazzini pesos 2279,96.
Exp. 1362-I-1912 — Intendencia Municipal de la Capital— Forraje suministrado a la Inspección Liniers en 1911 pesos 357,14.
Exp. 1114-I-1912 — Id. id. id — Alquileres casa Santa Fe 1019, año 1911, pesos 19800,— pesos 20157 14.
Total $ 28887,19.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata. — Multa confirmada**

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916.

C. — 15. — Vista la petición formulada por la Sociedad Anónima Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata para que se levante la multa impuesta por la Inspección General de Justicia, y se le conceda una prórroga general de cuarenta días para la publicación de sus balances, y

Considerando:

Que la multa impuesta por la Inspección General de Justicia, se ajusta estrictamente a las disposiciones de las Leyes Nos. 5125 y 6788 y la sociedad recurrente no aduce razón alguna que justifique la modificación de lo resuelto.

Que el término de treinta días establecido por el Art. 368 del Código de Comercio, para que estas sociedades publiquen sus balances, es perentorio y el P. E. no puede modificarlo, como se resolvió el 2 de Diciembre último.

En atención a estas consideraciones; teniendo en cuenta que la sociedad peticionaria es reincidente en la omisión de que se trata; y oído el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Confírmase la resolución de la Inspección General de Justicia que impone una multa de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional a la sociedad anónima "Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata", por no haber cumplido la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 5125.

Publíquese y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

## Ministerio de Guerra

**Benavídez Horacio — Pase**

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

Existiendo vacante,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios profesionales, al A. 3 el Maestro de Gimnasia y Esgrima, D. Horacio Benavídez, procedente del II R. 15.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

**Escuela de Caballería — Se aprueba el programa a que deberán someterse los aspirantes a dictar la clase de equitación.**

Buenos Aires, Enero 26 de 1916.

Atento a la nota (Letra E 1711) de la Dirección de la Escuela de Caballería; y de acuerdo con el S. D. de fecha 25 de Octubre de 1915 (B. M. 1005, 2ª Parte)

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Apruébase el programa formulado por la Dirección de la Escuela de Caballería, al cual deberán someterse los aspirantes a dictar la clase de equitación en ese Instituto.

2º Acéptanse las solicitudes presentadas por los Mayores José P. Paez y Andréz Zabalain, (P. 21921 y S. 18065) en las que piden ser inscriptos en el concurso correspondiente.

3º Desígnase como jurado al Señor General de Brigada D. José F. Uriburu, Director de la Escuela de Caballería Teniente Coronel D. Juan R. Alvelo, y actual Profesor de Equitación Mayor D. Néstor Golpe, para que procedan de acuerdo con el artículo 6º del citado S. D.

4º Desígnase el día 21 de Febrero próximo, a las 8 a. m., para el examen de los aspirantes a dictar la clase de equitación en el local de la Escuela de Caballería, en cuya fecha deberán encontrarse presentes los miembros del

jurado y los candidatos Mayores D. José P. Paez y D. Andrés Zabalain.

5º Publíquese, etc.

ALLARIA.

Libretas de antecedentes de fusiles, carabinas y ametralladoras

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Arsenales de Guerra sobre la necesidad de establecer el punto de partida de las anotaciones en las libretas de antecedentes para fusiles, reglamentadas por B. M. Nº 789 (2ª Parte) del año 1914,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Para las anotaciones que se asienten en las libretas de antecedentes de fusiles, carabinas y ametralladoras, los Cuerpos e Institutos tomarán como punto de partida la fecha en que las armas fueron provistas por el Arsenal de Guerra, debiendo utilizarse las constancias existentes en los libros de armamentos.

2º Independientemente deberán seguirse llevando los libros de armamentos, cuyo rayado e inscripciones serán iguales al de las mencionadas libretas de antecedentes.

3º Comuníquese, publíquese en el B. Militar.

ALLARIA

## Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Visto este expediente (264-P-1916), en el que D. José Vall Forgés, por intermedio de su apoderado, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 10 de Diciembre de 1915, que le denegó la patente solicitada para un «Cuchillo con hojas múltiples iguales entre sí,» y

Considerando:

Que según la reivindicación de la primera memoria descriptiva presentada, la característica del invento consistía en «llevar dos o más hojas de igual forma e igualdad de dimensiones, articuladas en una misma extremidad del mango del cuchillo».

Que contestando el Informe del Subcomisario de la Dirección de Patentes y Marcas, que sostenía que un instrumento así caracterizado no ofrecía novedad y sólo presentaba un cambio de forma sobre los instrumentos análogos conocidos, el interesado sostuvo que el aparato en cuestión lograba «un nuevo resultado, cual es el de obtener con cada manipulación tantos cortes como hojas tenga.»

Que habiéndose afirmado en un nuevo informe técnico que esa descripción era «evidentemente la de un cortaplumas, navaja o cuchillo de varias hojas, como los comunes que se encuentran en el comercio», se puso en duda esa afirmación, por cuanto, se dijo, refiriéndose a ese supuesto instrumento, «nuestro mandante que es del ramo y comercia en Europa no lo conoció antes de que él lo inventara».

Que presentada la prueba de que ese instrumento existía, el solicitante de la invención cambió la descripción y reivindicación del suyo, en el sentido de que las hojas de éste «vayan fijadas en la extremidad del mango del cuchillo por medio de una articulación» y no son de quita y pon, como los del otro.

Que de acuerdo con estos antecedentes, el recurrente no puede invocar ya que el instrumento ideado por él produce «un nuevo resultado», ni tampoco que la articulación de las hojas sea una novedad en cuchillos, cortaplumas o navajas.

Por estas consideraciones y los fundamentos de la resolución apelada,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 10 de Diciembre de 1915, denegatoria de la patente de invención solicitada por don José Vall Forgés para un «cuchillo con hojas múltiples iguales entre sí» y volver este expediente a la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura de Casilda.—Beca a D. Guillermo López

Buenos Aires, 31 de Enero de 1916.

Visto este expediente 7947-E-1915, en el que el jóven Guillermo López solicita una beca en la Escuela de Agricultura de Casilda y la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas aconseja la resolución favorable de dicho pedido, siempre que el interesado rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario,

SE RESUELVE:

Acordar la beca solicitada en la Escuela de Agricultura de Casilda al jóven Guillermo López, una vez que rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba.—Beca a D. Juan D. Pougens

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Visto este expediente (362-E-1916) en el que la Señora María J. de Pougens solicita que su hijo Juan D. Pougens, alumno becado de segundo año de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de Tucumán, sea trasladado a igual curso y en la misma calidad a la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la beca de que gozaba como alumno de segundo año en la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de Tucumán, D. Juan D. Pougens y permitir su ingreso en calidad de becado y en igual curso, a la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

H. CALDERÓN

Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca.—Beca a D. Héctor Benito Roca.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Visto este expediente (431-E-1916) en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas eleva la solicitud de beca para la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, formulada por el jóven Héctor Benito Rocca,

SE RESUELVE:

Acordar al jóven Héctor Benito Rocca la beca que solicita para ingresar a la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba.—Beca a D. Ramón Llach

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Visto este expediente (279-A-1916) en el que el joven Ramón Llach, solicita una beca en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, y la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas aconseja la resolución favorable de dicho pedido, siempre que el interesado rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario,

SE RESUELVE:

Acordar la beca solicitada en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, al jóven Ramón Llach, una vez que rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Pravia de Manzano Constantina.—Prórroga para el pago de una letra

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

Visto este expediente en el que doña Constantina Pravia de Manzano, solicita prórroga por el término de seis meses para el pago de la letra subscrita por la misma, a cuenta del precio de las 3.750 hectáreas que se le concedieron en venta por Decreto de Enero 28 de 1914; atentas las causales invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar a la señora Constantina Pravia de Manzano, la prórroga que solicita por el término de seis meses para el pago de la letra que vence el día 28 del corriente, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija la renovación de la letra a que se hace referencia y el pago de los intereses correspondientes.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Roberts Evan John. — Permiso de ocupación a título precario

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Visto este expediente en el que Don Evan John Roberts, solicita permiso de ocupación de la superficie de una hectárea de tierra fiscal situada sobre el Río Esquel, dentro de la Colonia «16 de Octubre», Territorio del Chubut, cuya ubicación exacta se determina en el plano de fjs. 5 de este expediente, con destino a la instalación de un molino harinero, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acuerde el permiso pedido, teniendo en cuenta además, que esa instalación resultará beneficiosa para la población; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder a D. Evan John Roberts, por el precio de diez pesos moneda nacional anuales, el permiso de ocupación a título precario de la superficie de una hectárea de tierra fiscal situada sobre el Río Esquel, dentro de la Colonia «16 de Octubre», Territorio del Chubut, cuya ubicación exacta se determina a fjs. 5 de este expediente, debiendo entenderse que el recurrente desalojará ese terreno cuando le fuese intimado dentro del término de tres meses, sin derecho a indemnización alguna y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

## Ministerio de Obras Públicas

Designando nombre de estación en la línea de Catamarca a La Cocha.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.—

Exp. 7809-F-1915. — Siendo necesario designar nombre a la estación ubicada en el kilómetro 11,515 de la línea de Catamarca a La Cocha, de los Ferrocarriles del Estado,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Designar a la citada estación con el nombre de: «Mota Botello».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en la Casa de Gobierno

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 9440-C-915. — Visto este expediente por el que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que con motivo de las obras de reparos que se efectuan en la sala de los Secretarios, autorizadas por resolución de 15 de Julio último, se hace necesario hacerlas extensivas a las instalaciones de electricidad y servicios higiénicos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los reparos requeridos, su poco costo y que éllos podrán realizarse administrativamente,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Autoriazr a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo administrativamente los pequeños reparos complementarios de los autorizados por resolución de 15 de Julio ppdo., en las dependencias de la Contaduría General de la Nación, pudiendo invertir en éllos, hasta la suma de ciento cuarenta y un pesos setenta y tres centavos moneda nacional ($ 141,73 m/n), que se imputarán a la partida que para conservación de edificios Fiscales asigna el presupuesto para el corriente año.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un procedimiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 12769-C-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta:

Que llegada la oportunidad de reconstruir la pared separativa del edificio de Correos y Telégrafos, de Concepción del Uruguay, con el terreno baldío de propiedad de doña Manuela Martínez Tenreyro, en cumprimiento del Decreto de fecha 2 de Agosto del año ppdo., el Arquitecto de esa repartición don Horacio G. Rocca, invitó a don Pórfirio G. Tenreyro, esposo de la señora antes nombrada, a fin de que presenciara la reconstrucción del muro con espesor de 0,45 m., sobre el lugar en que existía la demolida de 0,35 m., y que se asentaría en coincidencia de ejes con ésta.

Que aun cuando se negó dicho lindero a prestar su aquiescencia a la operación y a suscribir acta alguna, alegando derechos treintenarios de posesión sobre la diferencia de terreno que pudiera resultar entre las dimensiones del título de propiedad y las de la construcción existente como la seguridad del edificio exigía la inmediata reconstrucción del muro, el Arquitecto procedió a ordenarla; procedimiento que hace suyo la referida Dirección y cuya aprobación solicita, y

Considerando de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que el temperamento adoptado era el que correspondía, y que debe continuarse la construcción se oponga o no el señor Tenreyro, quién tiene expéditas las vías legales para entablar las acciones que crea convenientes,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Dirección General de Arquitectura.

Publíquese y vuelva a la referida Dirección, a sus efectos.

MOYANO.

Excmo. señor:

En mi oponión V. E., debe aprobar el procedimiento seguido por la Dirección de Arquitectura, siendo pertinentes las disposiciones del C. Civil, que invoca para asentar el eje de la nueva pared coincidiendo con el de la pared anterior.

Lo que corresponde es proceder a la construcción de la pared en esa forma, y si el vecino se opusiera, continuar no más la construcción dejando que él deduzca las acciones legales que crea que le corresponden. Recién en ese caso habrá llegado la oportunidad de dar intervención al Procurador Fiscal respectivo para que defienda los intereses de la Nación. — *Vicente F. López.*

Dirección General de Contabilidad. — Devolución de depósito de garantía a la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. Nº 9780-F-915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, solicita le sea devuelto el saldo del depósito que ha efectuado en garantía de la prolongación de 34 kilómetros, 633 metros, que le fué concedida por Decreto de fecha 11 de Noviembre de 1912, en virtud de la Ley 5703, la que fué librada al servicio público por Decreto de 12 de Octubre de 1915.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferocarriles de que nada obsta para acceder a lo solicitado,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad, procederá a la devolución de la suma de ($ 19.500 m/n) diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional, en Cédulas Hipotecarias, a la Empresa del Ferrocarril Central del Cubut, que ha depositado en garantía de la concesión de que se trata.

Publíquese y previo conocimiento de

la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

MOYANO.

---

**Dirección General de Ferocarriles. — Autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para ceder gratuitamente los galpones de estaciones dentro del territorio de Catamarca, para almacenar materiales de la Defensa Agrícola.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 2630-F-915. — Visto que el Ministerio de Agricultura, solicita los oficios de este Departamento, a fin de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, accedan a la cesión gratuita de los galpones que poseen en las estaciones dentro del territorio de la Provincia de Catamarca, a fin de poder almacenar en ellos los materiales utilizados por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, en la campaña contra el acridio, y

Considerando:

Que, en cuanto a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, ésta ha consentido en acordar las facilidades solicitadas, con carácter transitorio, siempre que el servicio lo permita y sin cargo alguno.

Que con respecto a la administración de los Ferrocarriles del Estado, existe conveniencia en autorizarla para continuar prestando gratuitamente el servicio de que se trata, siempre que la capacidad de galpones lo permita, pudiendo recién, en cada caso particular, cobrar almacenaje cuando exista mayor carga en la estación.

Por tanto;

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Dar las gracias a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por el ofrecimiento de los servicios de que se trata.

Disponer que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, continúe prestando este servicio en la forma establecida en el presente considerando.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Agricultura y a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles, y pase a la Administración de los Ferocarriles del Estado, a sus efectos.

MOYANO.

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Obligando a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, proveer de botiquines a sus trenes de pasajeros y estaciones de su línea.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 10.530-F-915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, manifiesta que a causa de la difícil situación financiera producida por la conflagración europea, que le impide levantar fondos, no le será posible dar cumplimiento a las resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, que le ordenan proveer de botiquines a sus trenes de pasajeros y a las estaciones de su línea, y

Considerando:

Que la petición de la Empresa es improcedente por tratarse de una disposición legal a la cual debió dar cumplimiento al librar su línea al servicio, no siendo admisible la razón que aduce para eximirse de dicha obligación, pues la erogación que representa no tiene bastante importancia para afectar su situación financiera;

Que por otra parte, tratándose de la instalación de servicios de carácter sanitario, no es posible permitir su suspensión indefinida, sin poner en peligro la vida de los pasajeros y la de su propio personal en casos de accidentes;

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado y confirmar lo dispuesto por la Dirección General de Ferrocarriles.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MOYANO

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Servicio público de la estación Parque 3 de Febrero. — Ferrocarril Central Argentino.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 11.061-F-911. — Habiendo desaparecido las causales que se tuvieron en cuenta al disponerse por resolución de 17 de Noviembre de 1913, la clausura de la Estación Parque 3 de Febrero, del Ferrocarril Central Argentino,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público la Estación Parque 3 de Febrero, debiendo presentar los planos de detalle de la planta baja del edificio.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Designando nombre a la estación en la línea de Santa Fe a Tucumán, Ferrocarril Central Norte.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 11.600-F-915. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

La Estación ubicada en el kilómetro 284 de la línea de Santa Fe a Tucumán del Ferrocarril Central Norte, se denominará «Campo Garay».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación plano relativo a detalles de la toma de agua para el servicio de la usina eléctrica que construye en el Dock Sud, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 12671-F-1915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano C. IV. 160, demostrativo de los detalles de la toma de agua destinada al servicio de la usina eléctrica que construye en el costado Este del Dock Sud, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Julio 2 de 1914, y

Considerando:

Que en lo que respecta al pago de gastos de inspección, aconsejado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con respecto a la obra de que se trata, no corresponde, por cuanto existiendo por cuenta de la Empresa recurrente una inspección fija que depende de la Dirección General de Ferrocarriles, ésta es la que debe inspeccionar los trabajos de referencia, recibiendo al efecto instrucciones de la de Obras Hidráulicas, para su mejor cometido en todo lo que fuera relativo,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Aprobar el plano de la referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, previo conocimiento de la de Obras Hidráulicas.

MOYANO

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Disponiendo que no corresponde la rebaja del 50 por ciento en pasajes expedidos para el traslado de penados, Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.**

Excmo. Señor:

Legalmente tiene razón la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, desde que no hay ningún texto legal tanto en la ley anterior del ferrocarril de 1872, como en los contratos de su concesión que establezcan la rebaja del 50 por ciento en el concepto extenso de transportes oficiales, pues cada una de las disposiciones vigentes enumera taxativamente la clase de transportes que gozan de la rebaja y no incluye en ella la traslación de penados. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — *Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 12728-F-1915. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, observa que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que administra al de Bahía Blanca y Nord Oeste, no practica la rebaja del 50 por ciento en las cuentas que presenta en este expediente, sobre pasajes para el traslado de penados entre las Estaciones General Acha y Toay, fundándose en que dicho traslado obedece a un servicio administrativo realizado por cuenta del Gobierno de la Nación, al cual la empresa está en el deber de acordar esa franquicia, y

Considerando:

Que según se desprende de las disposiciones de las leyes-contratos a que se halla sometida la empresa del citado ferrocarril, éstas no le imponen; (entre las obligaciones de acordar la rebaja del 50 por ciento sobre los transportes oficiales), la del traslado de penados en esas condiciones.

Que en tal virtud y no obstante obedecer dicho traslado, como lo indica la Dirección General de Ferrocarriles, a un servicio administrativo, por cuenta de la Nación, no es procedente que el P. E., imponga una franquicia que no le corresponde.

Que por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección General de Ferrocarriles, que no corresponde la aplicación de la rebaja del 50 por ciento en los pasajes expedidos para el traslado de penados.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, para que en consecuencia liquide las cuentas acompañadas en este expediente en la forma que corresponde.

MOYANO

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Disponiendo el pago del 1 por ciento que cobra la Empresa del Ferrocarril Oeste, en concepto de comisión por prima de seguro en el transporte de monedas de níquel.**

Excmo. Señor:

Creo que la Empresa del Ferrocarril del Oeste, tiene razón en el reclamo que formula.

El derecho adicional que cobra por el seguro extraordinario de mercaderías es según mi juicio independiente de la tarifa, y el ferrocarril no tiene obligación para disminuirlo en un 50 por ciento para las cargas oficiales.

Ese seguro se hace bajo otros cálculos distintos de los de la tarificación y no es de aplicación común a la tarifa ordinaria, pues se cobra sólo cuando se solicita. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — *Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 5909-F-1915. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, al proceder a la liquidación de las cuentas que ha presentado la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por el transporte de monedas de níquel, efectuado en su línea por cuenta del Banco de la Nación, observa que dicha empresa, cobra la comisión en concepto de prima de seguro sobre el dinero transportado, sin hacer la rebaja del 50 por ciento que corresponde a las cargas del Gobierno, y

Considerando:

Que la observación que hace la Dirección General de Ferrocarriles, no tiene razón de ser, pues no es procedente exigir la rebaja del 50 por ciento sobre la prima de seguro, por cuanto se trata de un derecho adicional y por lo tanto de una naturaleza distinta e independiente del transporte.

Que en tal virtud y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

La Dirección General de Ferrocarriles, procederá a liquidar las cuentas acompañadas sin exigir deducción alguna sobre el (1 %) uno por ciento que cobra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en concepto de comisión por prima de seguro de la carga transportada.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MOYANO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

**Solicitud de pertenencias para trabajo formal de Petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente L-561-15.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — Alfredo Lacabanne, de profesión comerciante por mi y en mí carácter de apoderado de los Señores Cipriano I. Newton, de profesión hacendado, Primitivo Barcia Trelles, de profesión comerciante y Emilio Barcía Trelles, de profesión Ingeniero Agrónomo, con los cuales tengo formada una compañía de exploración, concesionario en el Territorio Nacional del Neuquen de un permiso de cateo que me ha sido otorgado en el expediente L-778-913, con fecha Marzo 12 de 1914, al Señor Director me presento y expongo: Que deseando establecer un trabajo formal dentro del área abarcada por el citado permiso de cateo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito para ese efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 del Código de Minería, la concesión de las pertenencias correspondientes, las cuales se ubicarán en la forma que se expresa a continuación: Desde el esquinero S. O. se medirán 900 metros, sobre el límite O. del permiso de cateo, obteniéndose así un punto A. — La pertenencia Nº 1, será un cuadrado de 900 metros por 900 metros, tal que su lado O. coincida con el lado O. del permiso de cateo y que su esquinero S. O. coincida con el punto A. Las pertenencias Nos. 2, 3, 4, serán cuadrados de iguales dimensiones tales que el lado O. de la pertenencia número 2 coincida con el lado Este de la pertenencia Nº 1, que el lado O. de la pertenencia Nº 3 coincida con el lado E. de la pertenencia Nº 2 y que el lado O. de la pertenencia número 4 coincida con el lado E. de la pertenencia Nº 3. — Las pertenencias 5, 6 y 7, serán cuadrados de iguales dimensiones, tales que sus lados S. coincidan con los lados N. de las pertenencias Nos. 2, 3 y 4, respectivamente. — La presente solicitud está fundada en trabajos ejecutados hasta la fecha con los elementos y resultados comprobados por el Inspector de Minas Ingeniero Carlos E. Velarde, en su inspección de fecha Febrero 11 de 1915 y cuya acta corre agregada al expediente. — En la exploración se emplearán las mismas maquinarias y personal en el acta citados, a lo que se irán agregando los elementos indispensables para obtener el fin deseado que es la busca de petróleo, de acuerdo con el estudio practicado por el Geólogo Dr. Juan Keidel. — Saludo al Señor Director General, esperando se sirva proveer de conformidad por ser justicia. — Alfredo Lacabanne, E. Barcía Trelles, P. Barcia Trelles, Cipriano I. Newton. — Presentada esta solicitud hoy, catorce de Abril de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Abril 15 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — Señor Director General: Resueltas, en la forma que expresa la precedente anotación, las cuestiones promovidas por el Sr. Palmiro Milani, en el expediente M-1757-914, elevo a Vd. la presente solicitud de pertenencias para trabajo formal. — El esquinero Sud-Oeste A. de la pertenencia Nº 1, dista novecientos metros (900 m.) al Norte del vértice Sudoeste del permiso de cateo originario L-778-913. — Este vértice, a su vez, dista cinco mil quinientos metros (5.500 m.) al Oeste de un punto situado a seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilométrico ochenta (80 km.) del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquen a Las Lajas. — Las siete perteneN-

cias solicitadas son todas cuadrados iguales, cuyos lados, de novecientos metros (900 m.) de longitud, están orientados en dirección Norte-Sud y Este-Oeste. — Los elementos de trabajo declarados, que constan de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima, con todos los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento, son suficientes, a juicio de esta Oficina. — Se ha comprobado que parte del terreno era propiedad del Sr. Palmiro Milani, domicialiado en esta Capital, calle Santa Fe Nº 2822. — En estas condiciones y estando en forma la presente solicitud, corresponde, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería y con la resolución de fecha Junio 8 de 1914. — 1º Efectuar el registro correspondiente. — 2º Notificar al señor Palmiro Milani y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Sr. Palmiro Milani, en su carácter de propietario del sueldo, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermite*, Director General.

Nº 619-v-5 febrero.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA DE 2 FEBRERO DE 1916

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Oficial | $ | 440 10 |
| Boletín Judicial | " | 680 20 |
| | $ | 1120 30 |

### Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad de la Capital. — Movimiento de la Capital Inmueble Inscripciones hechas el 26 Enero de 1916.

Araujo entre Tapalqué y Bragado — lote 2 — manzana A — 7,794-7,809-31,435-31,176, pesos 2.400 — E — Eduardo Ramognino — A — Manuel Blanco.

Añasco entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 16 — manzana F — 8,66 por 47,95, pesos 3.000 — (Mitad indivisa) — E — Jesús de la Heoz — A — Juan Far.

Bolívar Nº 1061-63 — 6,620 por 22,732 — Edif. — pesos 23.600 — E — Ricardo Felipe Andos Tarnassi — A — Juan José Chiegna.

Coronel Díaz Nº 2695 esquina Cerviño 3188 — 12,50-12,40-21,31-21,10 — Edif. — pesos 16.000 — E — José Marsetti — A — Pedro Marsetti.

Castro Barros Nº 1377, pesos 5.500 — Edif. — 7,79-17,32 — E — José Macchia y Rosa Rotundo de Lopardo — A — Pascual Mazza.

Castro Barros Nº 1870 — 8,66 por 29,44 — Edif. — pesos 7.800 — E — Nuncio Machiella — A — Carmen Gianelli de Perere.

Avenida Coronel Roca esquina Centenera — 15,58-13,80-31,41-28,33, pesos 4.755,36 — E — Ruperta Radaelli de Bellatti — A — Sociedad «Ventura Hermanos».

Castillo Nº 646 — 8,40-7,35-24,10-26,50 pesos 11.500 — Edif. — Josefina Ponziu de Tronconi — A — Donato Tartaglia Pulcini.

Charcas Nº 1422 — 5,99 por 24,25 — Edif. — pesos 9.000 (4/6 avas partes indivisas) — E — Margarita Monti de Turconi, Teresa Luisa Montí, Carolina Dominga Monti y Pedro Emilio Monti — A — Juan Bautista Andrés y Lorenzo Rodolfo Monti.

Don Cristóbal Nº 626 — 8,66 por 38,97 — Edif. — pesos 13.000 — E — Bautista Labargue — A — Claudina Catalina Clerissi y Juana Clerissi.

Del Colegio Nº 1020 — 8,66 por 22,36 — Edif. — pesos 15.000 — E — Juan Bautista Igón — A — Angela Camonara, Manuela Tournier, María, Rosa, Agustina Lombardo, Arminda Camonara.

Dúngenes Nº 102-106 esquina Acoyte — metros cuadrados 186,047, pesos 55.000 — Edif. — E — Benedicto Menini — A — Teodoro de Bary.

Flores Nº 3450 — 9,121-38,107-38,269, pesos 20.000 — Edif — E — Eduardo F. Heredia — A — Eduardo Sisay.

Guardia Vieja Nº 4112 — 9,526 por 12,99 — Edif. — pesos 20.000 — E — Antonio Schiappapietra — A — César Cavalli.

Avenida Gaona Nº 3091 — 8,725 por 17,16 — Edif. — pesos 4.770,00 — E — Miguel Balaban — A — Isaac Elías Guenkine.

Guanacache entre Burela y Altolaguirre — lote 4 — 8,66 por 22,66, pesos 2.000 — (1/2 indivisa) — E — Adolfo Boubes — A — Pedro F. Bez.

Hualfín entre Cachimayo y Centenera — lote 8 — 8,66-8,66-16,90-16,40, pesos 5.000 — E — Mauricio Vieillet — A — José A. Olivero.

Iberá entre Conesa y Zapiola — lote 27 — manzana M — 8,66-8,66-23,70-23,76, pesos 4.493 — E — Sociedad «Fomento Urbano y Rural» — A — Luis Corsiglia.

Laguna 1046 entre Merlo y San Pedro — lote 29 — manzana 14 8,66 por 8,70-51,96-51,09 — Edif. — pesos 4,172 — E — Sociedad «Fomento Urbano en Liquidación — A — Juan Bautista Verga.

Liniers Nº 2267 — metros 8,66 x 12,99 Edif. — pesos 8.000

E — Jacobo Rico Couceiro — A — Vicente Sangiorgio.

Mansilla Nº 3042 al 3048 — metros 8,893 x 29,114 Edif. — pesos 26.100 (Venta forzosa).

E — Sucesión Carmen Tarlenga — A — Genaro Paolillo.

Monte, entre Martínez Castro y Laguna — lote 23 — manzana 23 — (metros 8,66 — 8,70 — 29,23 — 29,18. — pesos 1.904,48.

E — «Fomento Urbano en liquidación» — Soc. A. Enrique Vidal y Casas; José, Antonio, Anita y Asunción Vidal.

Méjico Nº 1465 — metros 7,36 x 45,32 Edif. — pesos 35.000

E — Luisa Leverone de Garaméndez; Juan Martín, Pedro, Domingo, Juana M. Clara y Josefa Garamendy de Roveda — A — Catalina Garamendy Miquelaxreta de Gamble.

Orán esquina Nogoyá — lote 8 manzana D — metros 2,61 — 11,30 — 12,58 20,50 (10 metros en la ochava) — pesos 1,240.

E — Francisco A. Sicardi y sucesión de Jacinto Sicardi — A — María Santamarina.

Santander Nº 923 — metros 7,80 x 23,85 — pesos 2.800 Edif.

E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Roque Cuccaro.

San Ramón Nº 718 — metros 8,66 x 72,68 Edif. — pesos 8.200 (venta forzosa).

E — Filomeno A. Davigi — A — María Josefina Furcate de Perés.

San Julián, entre Gavilán y Boyacá — lote 32 — manzana 11 — metros 8,66 — 8,66 — 40,03 — 40,10 — pesos 4.000,00.

E — Juan Bautista Igón — A — Balbina Tournier de Fredes y Fernánda Lombardo.

Sud América Nº 1681 — metros 8,66 — 8,72 — 25,28 — 25,32 Edif. — pesos 11.500.

E — Luis Chevalier y María Luisa Jacué — A — Estefanía; Angela y Emilio Capurro.

Veinticuatro de Noviembre, esquina Quince de Noviembre 3202 — metros 9,525 — 9,526 — 21,583 — 21,654 Edif. — pesos 530 (1/6 parte proindivisa).

E — María Antonia Pepe — A — Miguel Antonio José, Martín Tomás, Domingo Roque, Luis Pepe, María Luisa Laviano de Pepe.

Zuviria Nº 729 — metros 180 con Edif. — pesos 5.000,00,

E — Enrique Detreé — A — Clara Detreé de Taylén.

Territorios nacionales

Chaco

Colonia Resistencia — manzana 22 — solar A — metros 20 x 50, pesos 1.000.

E — Pedro Anello — A — Pedro Liebana.

Santa Cruz

Sec. XXII — fracción C — lote 15 parte — H. 2.500.

Adj. del G, Nacional a Ramón Olíden.

Sec. XXII — fracción C — lote 17 parte H. 2,50,0

Adj. de G, Nacional a Ramón Olíden,

Chubut

Pueblo Sarmiento — manzana 54 — solares C y d — 5.600 metros cuadrados.

Adj. de G. Nacional a favor de Ricardo Casas.

Transmisión por causa de muerte

Cangallo Nº 3961 — metros 8,876 x 70,146 Edif. — pesos 18.000,

Montevideo Nº 983 — metros 7,50 x 13,85 — pesos 10.000 Edif. Suc, Rosa Bonini de Solari A — Pedro C. Solari.

Doblas Nº 1975 — metros 8,66 x 28,35 Edif. — pesos 2.500,

Suc. Elisabeth Collia de Costanzo — A — Francisco Costanzó y Francisco Argentino Costanzó Collia.

Rivera Nº 302 6, esquina Lavalleja — metros 8,85 x 16,70 — pesos 8.000 Edif.; Rivera Nº 316 y 318 — metros 8,00 x 14,57 Edif. — pesos 7.600.

Rivera Nº 310 — metros 8,05 x 16,20 pesos 7.000.

Suc. José Ambrosio Visconti — A — María Visconti y Colmegna.

Resumen

Capital, por actos entre vivos, fincas 30, pesos 382.264,84.

Territorios por actos entre vivos, fincas 1, pesos 1.000. — Total fincas, 31. — Pesos 383.264,84.

Capital por causa de muerte, fincas 6, pesos 61.500. — Total fincas 37. — Pesos 444.764,84.

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 27 de Enero de 1916.

Albertí Nº 1325, — 8,66 x 8,75 y 12,12 x 11,86. pesos 9.500. Edif. — E — Salvador Laffitte — A — Jesús Fernández.

Ameghino entre Areco y Avenida Olivera, — lote 10 manz. J. — 8,66 x 28,74, pesos 900,00. — E — Modesto Revello — A — Antonia Caffarena de Revello.

Arreaondo entre Delgado y Martínez, — lote 14 manz. B. — 8,66 x 9,93 y 31,609 x 36,499, pesos 7.471,60. — E — Ernesto Devoto y Juan Bacigalupo — A — Simón Lanbruschini.

Bollivián esquina Bella Vista, — lote 9 manz. F. — 8,66 x 14,49 y 22,45 x 19,43, pesos 2,940. — E — Aníbal Tino — A — Antonio Comini.

Bartolomé Mitre Nº 4044, — 9,526 x 30,31, Edif. pesos 13.900, — E — José Hermando Jaiñaga y Stafforini — A — Luis A. Questa.

Basualdo Nº 327, — 8,66 x 38,67. Edif. pesos 4.900,00. — E — Mateo Ernesto Battilana — A — Isidoro Pérez Nuño, Severo Pérez Nuño, y Lorenzo Pérez Nuño, y Mauro Pérez Nuño.

Caaguazú entre Murguiondo y sin nombre, — lote 15 manz. E. — 224mts. 98 d/c, pesos 1.960. — E — Isaías y Ezequiel de Elía, Luis M. Lamarca, César M. Vela y Mario M. Calderón Rafael Pastore.

Caaguazú entre Tafí y Murguiondo, — lote 12 manz. D. — 193mts. 98 d/c pesos 800. — E Isaías y Ezequiel de Elía, Luis M. Lamarca, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Blás Minervini.

Defensa Nº 1043 al 45 y 47, — 9,105 x 75,04. Edif. pesos 12.588,23. (1/5 parte pro indevisa) permuta. — E — Adela Panero de Altieri — A — Juana y Herminia Altieri.

Defensa Nº 1647 al 49 y 51, — 12,55 x 33,15, Edif. pesos 12.588,23 (2/5 partes proindivisa) permuta. — — Juana y Herminia Altieri — A — Adela Panero de Altieri.

Doblas entre Zalarrayán y Avenida Cobo, — lote 14 manz. B. — 312 mts. 23 d/c., pesos 3.600. — E — Antonio Losino — A — José Antonio Revello.

Directorio Nº 3593 esquina Baradero, — 14,07 — 11,26 — 17,42 — 16,36 — (4 mts. ochava), pesos 4.000. — E. Alejandro Viviano — A — Alfonso Pasquale.

Deán Fúnes Nº 2034, 38 — 8,66 — 8,76 — 52,23 — 51,21; Edif, pesos 35.000. — E — Dolores Isnardi de Roveda — A — Claudio Biot.

Defensa Nº 1647, 1649 y 1651 — 12.55 x 33,15, Edif, pesos 20.000. (dos quintas partes indivisas). — E — Altieri Salvador y Aurora Altieri — A — Adela Panero de Altieri.

Fonrouge Nº 617 — 8,66 x 21.35, Edif, pesos 4.000,00. — E — Cándida Núñez de Pérez — A — Mateo Ernesto Battilana.

Gurruchaga Nº 2064 — 10,00 x 15,00, Edif, pesos 6.000. — E — Gerónimo Bello — A — Adolfo Picardo.

Loria Nº 932 — 8,66 — 8.66 — 18.35 — 19,32, Edif.

Formosa Nº 162 — 8,66 — 8,67 — 59,89 — 59,05, Edif.

Formosa Nº 168 — 8,66 — 8,67 — 59,05 — 58,21, todo en pesos 30.000. — E — Enrique Chiodín — A — Luis Paganotto.

Melián esq. Bebedero — lote 4 — frac. S. — 32,71 — 33,41 — 8.66 — 8,66 — Deseado entre Moctezuma y Tupac, Amarú — lote 43 — manz. B, — 8,66 — 26,32 — 48,53 — 54,61, (Terreno irregular) Todo en pesos 11.000.

E — Dolores Martínez — A — Francisco Tucci.

Monte Dinero Nº 586 — 234 metros cuadrados, Edif., pesos 7.400.

E — José Rodolfo — A — Blás Mazzucchelli.

Murguiondo entre Caaguazú y Cossio — lote 4 manz. D — 8.666 x 13,62, pesos 1.210.

E — Isaías y Ezequiel de Elía, Luis M. Lamarca, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Gregorio Sraññan.

Murguiondo entre Caaguazú y Cossio — lote 9 manz. E — 374 metros 98 decímetros cuadrados, pesos 1.320.

E — Ezequiel de Elía — A — Carlos de Vecchi.

Pichincha Nº 833 — 7,794 x 14,722, Edif., (1/4 parte pro-indivisa). — Pichincha Nº 825 — 7,794 x 14,722. Edificado, todo en pesos 6.000.

E — Adolfo, Inés y Gilda Antognazzi — A — Felipe y Carmen De Vito y Leticia De Vito de Pellegrini.

San Julián entre San Nicolás y Esperanza — lote 19 manz. 27 — 7,794 x 21,682, (disolución y constitución de sociedad), pesos 1.000.

San Martín esquina San Nicolás — lote 4 manz. 27 — 9,91 x 17,38, pesos 1.000, (disolución y constitución de sociedad).

Sin Nombre entre Caaguazú y Tonelero — lote 29 manz. I — 8,65 x 43,30, pesos 1.480.

E — Ezequiel de Elía — A — José Pipino.

Tandil Nº 2659 — 8,660 x 38,970, Edif., pesos 8.800.

E — Adela Astorga Pizzorno — A — Juana Modesta Esteves de Guzmán.

Tapalqué Nº 4781 — 8,66 x 22,90, Edif., pesos 4.000.

E — Juan María Craboledda — A — Ramón Román.

Tafí entre Caaguazú y Cossio — lote 6 manz. C — 337 metros 59 decímetros cuadrados.

E — Isaías y Ezequiel Elía, Luis M. Lamarca, César M. M. Vela y Mario M. Calderón — A — Andrés Blanco.

Vírgenes Nº 519 — 7,79 — 7,79 — 16,93 — 16,80, Edif., pesos 3.500,00.

E — Luis Delgiudice y Miguel Delgiudice — A — Teodoro Salmini y Francisca Cigglutti de Salmini.

Territorios Nacionales

Río Negro

Sección II — Frac. F — lote 13 parte — H. 3.084, A. 27, C. 59, pesos 13.000.

Pampa

Sección III — Frac. A — lote 12 — Colonia Atavila Roca — Mitad Norte — Chacra 91 — F. 48, pesos 4.500.

Sección 2 — Fracc. C — lote 8 manz. J. J. — solares 2, 2A., 3 y 3A. — parte del pueblo Quintana — 25 x 50 cada solar (4), pesos 2.000

Formosa

Margen derecha del Río Paraguay — parte del establecimiento «La Florida» — lotes 70, 71, 77 a 89, 97, 98, 107 y 108 rurales — H. 1.000, pesos 5.000.

Pampa

Pueblo General Uriburu — solar D manz. 78 — 25 x 50, pesos 500.

Pueblo General Uriburu — manzana 78 — solar «E» — 25 x 50, pesos 500.

Disolución y Constitución de Sociedad.

Chaco

Colonia Resistencia — parte de la quinta 216. — 12 x 50, pesos 600.

E — Antonio Passotti — A — Benedicto Fontana.

Resumen

Capital, por actos entre vivos, fincas 33, pesos 216.188,06.

Territorios, por actos entre vivos, fincas 7, pesos 26.100,00.

Total de fincas 40, en pesos 242.288,06.

Movimiento de la Propiedad inmueble inscripciones hechas el día 28 de Enero de 1916.

Acevedo No. 235/37 — 8.66 x 867 — 32.09 31.79 — (Mitad proindivisa (Edif. pesos 4.400. — E Verónica Santi de Cereani y Catalina Santi de Negri — A — Antonio Juan José Santi y Visconti.

Beazley entre Cucha y San Francisco lote 13 Manz. D — 8 66 — 809 — 34.12 — 3454 $ 1.500. — E — Fermín Roere — A Juan Esteban Decia.

—Bogotá No. 2072 — 11.25 — 11.25 — 12.50 — 13.85 — $ 5 000 Edif. (Donación) E Angel — Echavarría y Rosaria Zumeta de Echavarría — Sara Echeverría de Meila.

Cementerio Norte — 3 x 2 50 — Edif. pesos 20.000 — Sepulturas 1, 2 y 3 del No. 7 Secc. 19. — E — Miguel A Pichot — A Alberto Serantes.

Canalejas No. 3171 — 8 66 — 8.68 — 40.38 — 39.80 — Edif. $ 12.000.

Canalejas entre Bahía Blanca y Esperanza lote 13 Manz. 48 — 9.76 — 724 — 40.38 — 41.62 — $ 3.000. — E — Pablo T. Rojas — A — Ana Singer.

Deán Funes No. 1154 — 8.05 x 25.98 — Edif. $ 12.000. — E Luis Deper — A Angel C Baragli.

Estados No. 3969 — 8.88 — 8.66 — 32.58 — 30.40 — Edif $ 5.000. — E Antonio Mora — A — José Vicente y Carlos Mora.

Av. Federico Lacroze No. 2010 — 8.00 — 7.59 — 50.03 — 50.03 $ 63.000 Edif. — E — «Sociedad Internacional de Construcciones» — A — Filomena Iarussi.

Freire entre Guayra y Manuela Pedraza lote 11 Manz. P — 8.66 — 9 02 — 34.06 — 36.9 $ 4.073,20. — E Sociedad «Fomento Urbano y Rural» — A — José Sachort.

Lautaro entre Avelino Díaz y Santander lote 17 Manz. K — 8.63 x 31 50 — $ 2 310. — E José Avila — A Julián Del Intento.

Lacarra No. 1134 lote 9 Manz. 24 — 8 66 — 8.70 — 48 40 — 49.36 — Edif pesos 3.527,10 Edif. — E Soc. «Fomento Urbano en Liquidación» — A — Mauro Calóggero y Miguel Mankeano.

Martínez Castro No. 1089 — 8.66 — 8.60 — 22.60 — 20.40 — Edif. $ 10.88,10 — (Terreno sin edificio) — E — «Fomento Urbano en Liquidación» — A Pascual Mennuti.

Miller entre Manuela Pedraza y Guayra lote 4 Manz. X — 8 66 — 8.79 — 22.29 — 23 75 — $ 1.660. — E Maximo Vega — A Egidio Rossi.

Nicaragua No. 5740 — 7.794 x 34.46 Edif. $ 6.600. — E — Joaquín de la Mayar — A — Lorenza Fernández de Alvarez.

Pasaje sin nombre entre San Blas, Camarones, Calderón y Lope de Vega lote 4 Manz. B — 8.66 x 41.73.

Lope de Vega entre San Blas y Camarones lote 23 Manz. B — 8.66 x 42.15 — Todo en $ 3.440. — E — Miles — A — Pasman — A — Fernando Gamboni.

Pasaje sin nombre entre San Blas, Camarones, Calderón y Lope de Vega lote Frac. — B — 8.66 — 8.66 — 44.80 — 44 73 — $ 1.520.

Lope de Vega entre San Blas y Camarones lote 24 Frac. B — 8.66 x 42.15 $ 1.920 — E — Miles — A Pasman A — Juan Gamboni.

Picheuta entre Zubiría y Tejedor lote 10 Frac. — B — 8.25 x 12.99 — $ 1.330. — E Emma Preller — A — Nicolás Stoduto.

San Pedro No 7040 lote 5 manz. Z — 8.66 — 8 66 — 39.64 — 39.58 — Edif. — pesos 2.500 — E — Bautista Levra — A — Tomás Remondine.

Saavedra No 1051 — 8.70 — 8.66 — 38 85 — 37.30 — Edif. — pesos 30.000 — E — Juan Tristán Peredo — A — Gayetano y Miguel Canizza.

Tres Cruces No 3055 — 8 66 x 42 50 Edif. pesos 6.000 — E — Susana y María Dorraberi — A — Luis Cheinet.

Vera No 41 — 8.66 — 9.28 — 15.34 — 14.87 — Edif. — pesos 5.500 — E — Carlos Bachetta e Irene Duce de Bachetta — A — Ventura Chumillas.

Territorios Nacionales.

Chaco

—

Colonia Resistencia manz. 27 solar D. — 50 x 50 — pesos 145 — E — Juan Ronco — A — Angel Desimoni.

Chubut

—

Sec. G. 111 Frac. C. parte de los lotes 3 y 4 — K. 5.250 pesos 14.700 (División de Condominio) — E — Sucesión de Roque Arcardini — A — Matías Martínez Gómez.

Sec. G. 111 Frac. C. partes de los lotes 3 y 4 — H. 5 250 (División de condominio) pesos 14.700 — E — Matías Martínez Gómez — A — Sucesión de Roque Arcardini.

Formosa

—

Colonia Formosa manz. 266 solar B. — 2.500 mts. 2 — pesos 14.000 (solar Edif. — E — Soc. «Sarti y Borchi y Compañía» — A — Rodolfo Binotti.

Chaco

—

Colonia Resistencia manz. 160 solar A' 1.250 mts. /c — Adj. del Superior Gobierno Nacional — A — Lirusse José.

Formosa

—

Colonia Formosa — manz. 266 solar C — H. 2.500 mts. 2 — Adj. del Gobierno Nacional — A — Rinaldo Francisco Baraschini.

Transmisión por causa de muerte

Cementerio del Norte — Sept. 2 más la 3 n 48 — Ses- 3 — 7 mts. 425 centímetro /c — pesos 8.424,50.

Sec. Mariana Urtubey de Portillo — A — Elena María, Marta, Elina, Margarita Portill y Urtubey y Pedro J. Portillo.

Resumen

—

Capital por acto entre vivos fincas 24 pesos 180 191,60.

Territorios por acto entre vivos fincas 4 pesos 46 545,00.

Total fincas 28 pesos 240 136,60.

Capital por causa de muerte, fincas 1 pesos 8.424,50.

Total fincas 29 pesos 249.564,10.

## Ministerio de Guerra

JUSTICIA MILITAR. — SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y DESCARGO

Por Resolución de fecha 19 de Enero del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruido al Regimiento No 6 de Caballería con motivo de las diferencias entre las planillas de existencias del Arsenal de Guerra e Intendencia de Guerra, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 335, inciso 2o del Código de Justicia Militar. La Dirección General de Arsenales de Guerra e Intendencia General Guerra procederán a descargar al Regimiento citado de los efectos que constituyan la diferencia existente entre el cargo que tenía el Regimiento con fecha 24 de Marzo del año ppdo. y su existencia real en esa fecha de acuerdo con las planillas que se les remite.

IMPOSICIÓN DE PENAS

Por Decreto de fecha 21 de Enero del corriente año, se impone al Cabo José Soria (C. 1893, D. M. 1 M. 1759), perteneciente al Regimiento No 8 de Línea de «Cazadores General Necochea», la pena de 2 meses de arresto por haber dado lugar con su negligencia a la evasión de presos sometidos a su vigilancia. Por el mismo Decreto, 15 días de la misma pena y por la causa mencionada al conscripto Juan Bottoso (C. 1894, D. M. 33, M. 944), perteneciente al mismo Regimiento.

Por Resolución de fecha 27 de Enero del corriente año, se impone al soldado José Moglia, perteneciente al Regimiento No 3 de Infantería de Línea, la pena de un mes de calabozo, por haber cometido la falta de fugarse del cuartel, comprendida en el Art. 12, inciso 4o (de Tropa) del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

# AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los Indices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 4 a 4.30 p. m. los días hábiles.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Diciembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Febrero de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

## DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia

San Martín 439

## AVISOS DIVERSOS

### Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal No 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482.

El Día 8 de Febrero, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1o, 2, 3, 4, 5, y 7 de Febrero. — Orden de venta: del 8 al 15 de Febrero, inclusive, alhajas.

Día 15, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas.

Día 16, armas en general, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, máquinas de coser.

Día 17 y subsiguientes, hasta la terminación del remate; ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Enero 29 de 1916.—El Secretario.

v-8 febrero.

# CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1909.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25—Ibidem.*

## Correcciones a anteriores

Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Asamblea Ordinaria de accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 469, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía

2º Lectura y consideración de la memoria y Balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte y de dos Directores suplentes.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos. para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — Juan Checchi, Director General. — Ferruccio Togneri, Presidente.

E 1º Febrero — Nº 632-v-22 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache, y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representer en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.

25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

## Nuevas Convocatorias

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Limitada

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Cangallo 499, (5º piso), el 21 de Febrero, a las 4 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance del 4º ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — El Secretario.

E. 3 Enero Nº 704-v-10 febrero.

Asociación Mutualista Argentina

Se cita a los señores suscriptores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del actual a las 3 p. m. en el local social calle Florida 409 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual y presentación del Balance respectivo.

2º Reforma de los artículos 23, 36 y 39 de los Estatutos.

3º Elección de dos Suplentes de Consejeros y elección de Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nota: No podrán formar parte de la asamblea los socios que no se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas (artículo 44) lo que comprobarán depositando sus libretas de socios o las cartas poderes que otorgaren (artículo 42) en las oficinas de la Asociación, hasta las 12 m. del día de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916. — A. Galindo, Director General.

E. 3 Enero Nº 707-v-14 febrero.

## Convocatorias Anteriores

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero a las tres y treinta de la tarde en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fín de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de dos a seis pasado meridiano, — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente,

2 Febrero Nº 688-v-21 febrero.

«El Hogar Obrero»

Bolívar 1864

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de Febrero a las ocho y treinta de la mañana, en el local social, Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero . . de 1916. — J, A, Luoni, secretario.

2 Febrero Nº 690-v-12 febrero.

Sociedad General Cinematográfica

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle 455, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Artículo 15:

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria, y recoger un recibo, en el cuál constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.— El Directorio.

2 Febrero Nº 697-v-18 febrero.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la compra y venta de animales.

2º Tratar sobre nuevas construcciones proyectadas por la Administración General. — Río Gallegos, Enero 10 de 1916. — El Presidente.

E. 2 Febrero — Nº 693-v-18 febrero.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil

«Dorado»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero, a las cinco de la tarde, en el local social Lavalle 341, escritorios 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad a los accionistas deudores, según el inventario constitutivo de la Sociedad.

2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de disminución en los plazos y forma que establezca el Directorio.

3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse, las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente.

E. 2 Febrero — Nº 689-v-21 febrero.

Sociedad Italiana de Socorros Mútuos Cuochi e Camarieri

Talcahuano 185

Se invitan a los socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 7 del corriente, a las 9,30 pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elecciones Administrativas para el año Social 1916-1917. — El Gerente.

2 Febrero — Nº 685-v-4 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima:

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los Honorarios del Síndico.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del Síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. — Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26. — Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — El Directorio.

2 Febrero — Nº 686-v-12 febrero.

«Le Courrier de la Plata»

Sociedad Anónima:

Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1916

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1916, a las tres y treinta pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general con dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 34 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 16 de Febrero, incluso en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de Entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

2 Febrero — Nº 687-v-18 febrero.

«La Franco Argentina»

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones reque-

rido por el artículo 21 de los estatutos, para que pueda verificarse el 8 de Febrero de 1916, la asamblea general ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 18 de Febrero de 1916, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio, la asamblea cue será legalmente constituida cualquiera que sea el número de acciones depositadas:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1915.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente. —Buenos Aires, Enero 29 de 1916. — J. Chapar, Presidente. — A. de Casaubón, Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus mismas acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 665, primer piso alto, hasta el día 8 de Febrero de 1916, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 29 de 1916. — El Gerente.

E. 1º Febrero Nº 672-v-3 febrero.

---

«Proveedor Argentino»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Febrero de 1916, a las ocho pasado meridiano, en su local, calle Rivadavia 1255:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

E. 1º Febrero Nº 673-v-15 febrero.

---

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 2 de Febrero se cita a nueva Asamblea, para el día 14 del mismo mes, a las dos p. m., en el local social, calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas, sentación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Febrero Nº 680-v-14 febrero.

---

Banco Hispano Sudamericano
Sarmiento 324

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Reformas de los Estatutos Sociales y resolución sobre caducidad de acciones.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de Síndico y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Secretario.

31 Enero — Nº 666-v-16 febrero.

---

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local, del Banco, calle Cangallo número 445, el día 19 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Acordar el dividendo a distribuir
3º Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.
4º Elección de cuatro Directores Titulares: dos por tres años y dos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Antonio Casanegra, José Carrera y Ceferino López. De tres Directores Suplentes: por un año. De un Síndico y de un Suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

«Artículo 45 de los Estatutos»: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 15 del siguiente mes de Febrero, inclusive, a las 3 de la tarde — Buenos Aires, 30 de Enero de 1916 — El Secretario.

E. 29 Enero — Nº 657-v-15 febrero.

---

Banco de Italia y Rio de la Plata

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Febrero de 1916, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance al 31 de Diciembre de 1915, del informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de cuatro Directores en sustitución de los señores Tomás Ambrosetti, Honorio Stoppani, Bernardo L. Delfino, que terminaron su período y del señor Nicolás Mihanovich que presentó su renuncia.

Un Director por el término de un año en sustitución del señor doctor Francisco A. Tamini, fallecido, del Síndico y del Suplente.
3º Designación de dos accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea por delegación de ésta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

E. 29 Enero — Nº 661-v-15 febrero.

---

«Hécto»

Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse por falta de señores Accionistas, la asamblea convocada para el 26 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, a las nueve p. m., del 9 de Febrero próximo, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance,
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Julián Fejeiro, Ildefonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández.
3º Elección de Síndico suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 29 de 1916. — El Presidente.

E. 29 Enero Nº 660-v-9 febrero.

---

Las Alamedas. — Sociedad Anónima.
2ª Convocatoria:

No habiendo asistido los señores Accionistas en número suficiente para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del mes próximo pasado; se les convoca nuevamente para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1916, en la calle Maipú 234; a las 5 p. m. (estudio del doctor Barroetaveña) con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1914-15.
Elección de los Directores en reemplazo de los salientes.
Elección del síndico. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

E. 27 enero. — Nº 636-v-7 febrero.

---

«Centre Catalá»
Convocatoria

La C. D. del «Centre Catalá» comunica a Vd. que el día 6 de Febrero a las 2 p. m. tendrá lugar en el local social, la Asamblea General Ordinaria, Reglamentaria, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual y Estado de cuentas del año 1915.
2º Nombramiento del Presidente Honorario del «Centre» a favor del Excmo. Sr. Ministro de España, acreditado en la República Argentina, don Pablo Soler y Guardiola.
3º Nombramiento de Socio Honorario del «Centre» a favor del Presidente de la Mancomunidad de Cataluña, Excmo. señor don Enrique Prat de la Riva.
4º Considerar si se ponen en vigencia, desde este año, los nuevos Estatutos reformados y aprobados.
5º Nombramiento de tres Escrutadores para las elecciones.
6º Elecciones y nombramiento de los Socios que integrarán la C. D.
7º Nombramiento de los Socios que en representación de la Asamblea firmarán el acta.

Nota: Caso de no celebrarse la Asamblea dicho día, tendrá lugar el Domingo próximo día 13 a la misma hora.

Otra: La C. D. comunica a los señores Socios, que todas las listas deberán hacerse en papel blanco, quedando prohibido el papel de color. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1916. — Antonio Cabot, Secretario.

E. 27 enero. — Nº 632-v-5 febrero.

---

Banco Industrial Argentino
San Martín 128
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

E. 26 Enero — Nº 618-v-12 febrero.

---

Sociedad General Pobladora

Sarmiento 643 — Escritorio 221

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 10 de Febrero a las 4 p. m., en el local social, Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y un suplente y de síndicos titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la misma. — E. Lobato, Gerente.

E. 25 Enero Nº 615-v-10 febrero.

---

Criaderos de Martin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta sociedad en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Octubre 1915, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de febrero de 1916 a las dos de la tarde, en nuestro escritorio Cangallo número 471, para tratar lo siguiente:

Reducción del Capital social, a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1916. — El Director Gerente.

E. 25 Enero — Nº 602-v-10 febrero.

---

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 11 de Febrero de 1916, a la 1,30 pasado meridiano, en su local de Telén, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915 e informe del Síndico.
2º Resolver sobre si el Banco debe continuar sus operaciones ordinarias o si debe resolverse por la liquidación.
3º En el primero de los casos, nombramiento de tres Directores Titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato y en el segundo de los casos, nombramiento de liquidadores.
4º Nombramiento de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E. 22 Enero — Nº 576-v-8 febrero.

**Compañía Argentina de Pesca. — Sociedad Anónima**

San Martín 132

12º Ejercicio: 1º de Octubre 1914. — 30 de Septiembre 1915.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1916 a las 4,30 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Elección de un Director más para que su número sea de cinco de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

6º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio. —

Nº 575-v-7 febrero.

---

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín Nº 271, el día 7 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente; síndico y suplente respectivo.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea — Buenos Aires, 20 de Enero de 1916 — El Director General.

20 Enero — Nº 538-v-5 febrero.

---

«Estancias Cecilio López» Lda.

En liquidación

Segunda Convocatoria

No habiendo, los señores accionistas depositado sus respectivas acciones en número suficiente para celebrar la asamblea general extraordinaria, convocada para el día 12 de Enero actual, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1916, a las tres pasado meridiano, en el local Bernardo de Irigoyen Nº 603, con el objeto de integrar la Comisión liquidadora, nombrando un reemplazante al Dr. Nicolás E. Videla, fallecido.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas, que esta asamblea podrá constituirse e integrar la Comisión liquidadora, aunque sólo esté representada la tercera parte del capital social.

Se recuerda también a los señores accionistas, que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para ella, como lo determina el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 17 de 1916. — La Comisión Liquidadora.

20 Enero — Nº 543-v-3 febrero.

---

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima, Cooperativa, Mutua Limitada

De conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Moreno 2156, el día 11 de Febrero a las cinco pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance hasta la fecha.

2º Elección de seis directores y dos suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA: Podrán asistir a la Asamblea todos los accionistas que hayan cumplido con el artículo 41 de los Estatutos. — José Barbieri, gerente.

20 Enero Nº 532-v-11 febrero.

---

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las tres y treinta de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea, y de una a cinco de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — El Directorio.

19 Enero Nº 525-v-4 febrero.

---

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 776, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3º Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Angel Díez, Eduardo García, Telesforo Díez, Germán Moro y J. Peña Seisdedos, que terminan su mandato y un Director Titular, por un año, en reemplazo del señor M. Fernández Muro (renunciante). Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores Víctor Manaut, Antonio Eraña y Francisco Basaldúa, elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones y comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E. 19 Enero Nº 529-v-7 febrero.

---

«La Nación»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — El Directorio.

Nº 523-v-7 febrero.

---

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, el día 3 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1915, e informe de los Síndicos.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.

3º Elección de Síndicos.

4º Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce número 375, con tres días de anticipación cuando menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José Piola, presidente.

E. 18 Enero — Nº 514-v-3 febrero.

---

Banco Comercial Italiano

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de cuatro Directores, tres por tres años y uno por dos años, en reemplazo de los señores José E. Piñero, Santos Lacorte y Lorenzo Fontana, que terminaron su mandato y del doctor Nunzio Romeo, fallecido; de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1916. — José E. Piñero, presidente. — Luis Camartino, secretario.

E. 18 Enero — Nº ...-v-5 febrero.

---

«Canal y Puerto del Oeste»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero a las 10 de la mañana, en el local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

2º Designación y facultades de los liquidadores.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — El Gerente.

E. 18 Enero. Nº 519-v-3 febrero.

---

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - Ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendadura presentarse salvados con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.*

---

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 250000 — |
| » Subscripto | » | 149100 — |
| » Realizado | » | 149100 — |

Balance trimestral al 30 Noviembre 1915

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 100000 — |
| Caja Existencia en efectivo | 1252 94 |
| Gastos de Instalación | 526 70 |
| Propiedades | 90730 67 |
| Acciones en depósito | 6000 — |
| Muebles y Utiles | 15276 94 |
| Intereses y descuentos | 673 17 |
| Gastos generales | 57177 16 |
| Animales | 3707 56 |
| Deudores varios | 17436 15 |
| Marcas y Patentes | 20591 — |
| Mercaderías (Envases) | 10662 54 |
| Instrumentos y Aparatos | 8850 32 |
| Banco Nación | 19176 89 |
| Obligaciones a cobrar | 1051 16 |
| | 353991 — |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 250000 — |
| Directores cuenta Depósito de Acciones | 6000 — |
| Mercaderías | 82175 39 |
| Acreedores varios | 5891 70 |
| Ganancias y pérdidas | 4705 38 |
| Dividendos a pagar | 4706 55 |
| Reservas | 511 98 |
| | 353991 — |

Luis A. Lenzi, presidente. — Julio Landi administrador. — E. Fayon, contador. — Félix Abrate, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1916

Publíquese en el **Boletín Oficial**, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 670-v-3 febrero

# COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

**Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890**

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000,—**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS (Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía) **$ m/n 600.000.—** OTROS CAPITALES DE RESERVA (Afectados a determinadas obligaciones) **$ m/n 210.000.—**

Otros Nuevos Capitales de Reserva $ m/n 97.935 13

## BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

(2º trimestre del 26º Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 360 del Cód. de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley Nº 5125

| DEBE | o/sellado | M/legal | M/legal | M/legal |
|---|---|---|---|---|
| BANCOS: | | | | |
| Por los siguientes depósitos a n/orden | | | | |
| Banco Español del Río de la Plata | | | | |
| Nuestro depósito con letra 13.300 | | 30000 — | | |
| » » con letra 13.301 | | 10000 — | | |
| » » con letra 13 309 | | 15000 — | | |
| » » con letra 13.313 | | 25000 — | | |
| » » con letra 13 317 | | 5000 — | | |
| » » con letra 13.322 | | 10000 — | | |
| » » con letra 13.328 | | 80000 — | | |
| » » con letra 13.332 | | 30000 — | | |
| » » con letra 13 342 | | 50000 — | | |
| » » con letra 13.352 | | 10000 — | | |
| » » con letra 13.354 | | 30000 — | | |
| » » con letra 13.358 | | 20000 — | | |
| » » con letra 13.365 | | 25000 — | | |
| » » con letra 13 370 | | 50000 — | | |
| » » con letra 13 371 | | 10000 — | | |
| » » con letra 13 374 | | 10000 — | | |
| » » con letra 13.375 | | 35000 — | | |
| » » con letra 13 380 | | 25000 — | | |
| » » con letra 13 385 | | 30000 — | | |
| » » en cuenta corriente | | 326216 67 | 326216 67 | |
| Banco Proveedor del Río de la Plata | | | | |
| Nuestro depósito con letra 2535 | | 50000 — | 50000 — | |
| Banco de Galicia y Buenos Aires | | | | |
| Nuestro depósito con letra 894 | | 10000 — | | |
| » » con letra 896 | | 50000 — | | |
| » » con letra 898 | | 30000 — | | |
| » » con letra 899 | | 25000 — | | |
| » » con letra 917 | | 10000 — | | |
| » » con letra 918 | | 10000 — | | |
| » » con letra 919 | | 10000 — | | |
| » » con letra 921 | | 20000 — | | |
| » » con letra 922 | | 35000 — | | |
| » » en cuenta corriente | | 6982 15 | 206982 15 | |
| Banco de Castilla y Río de la Plata | | | | |
| Nuestro depósito en cuenta corriente | | 36 64 | 36 64 | 1083235 46 |
| Caja—Existencia en efectivo | | | | 237 91 |
| Títulos de Renta: | | | | |
| Costo de 55 Certificados de Fundación de la Compañía | | | 234000 — | |
| Costo de 1750 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100, cada una a 99 % | | | 173250 — | |
| Costo de 500 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100, cada una 70 % | | | 35000 — | 442250 — |
| Propiedad Avenida de Mayo 676 | | 155262 22 | | |
| » » » 676 por nuevos ascensores, sus construcciones otros | | 14966 20 | 170228 42 | |
| Pagado hasta hoy por nuevas construcciones y mejoras | | | 39329 35 | 509557 77 |
| Cobranza Capital | 201 2[illegible] | | 3440 60 | |
| » de Campaña | | | 2307 25 | 5747 85 |
| Sueldos | | | 30305 — | |
| Gastos Generales | | | 13273 40 | |
| Publicidad y Propaganda | | | 842 20 | |
| Impuestos, Patentes y Sellos | | | 2495 67 | 46916 33 |
| Reaseguros, Extornos y Anulados | 2817 36 | | | 61658 78 |
| Siniestros Ejercicio anterior | | | 916 35 | |
| » 26º Ejercicio | | | 22158 71 | 23075 66 |
| Cambio | 1487 93 | | | |
| | 4506 56 | | | 2172579 10 |

| HABER | o/sellado | M/legal | M/legal | M/legal |
|---|---|---|---|---|
| Capital—Emitido y Realizado | | | | 700000 — |
| Capitales de Reserva Acumulados | | | | |
| Fondo de Reserva Legal | | 90000 — | | |
| » de Previsión | | 230000 — | | |
| » para futuros Siniestros | | 65000 — | | |
| Reserva Extraordinaria | | 180000 — | | |
| » Especial | | 35000 — | 600000 — | |
| Otros Capitales de Reserva | | | | |
| Fondo de Reaseguros | | 120000 — | | |
| Propiedad Avenida de Mayo, Cuenta Administración | | 10000 — | | |
| Reserva para Amortizaciones y Eventualidades | | 80000 — | 210000 — | |
| Otros Nuevos Capitales de Reserva | | | | |
| Reserva para Siniestros Futuros, Libre de todo gravamen | | 50000 — | | |
| Reserva para auxiliar a los Empleados | | 16500 — | | |
| Fondo de Beneficencia | | 10373 86 | | |
| Propiedad Avenida de Mayo (Nueva Reserva) | | 11061 27 | | |
| Reserva para fluctuación de Valores | | 10000 — | 97935 13 | 907935 13 |
| Reservas para Siniestros | | | | |
| Reserva Afectada: | | | | |
| Para Siniestros Liquidados | | | 14069 75 | |
| » » Pendientes de Liquidación | | | 20000 — | 34069 75 |
| Siniestros 26º Ejercicio | | | | 14270 05 |
| Reserva para mejoras y/o amortización del costo de nuestro Edificio | | | | 1513 33 |
| Intereses | | | 60132 47 | |
| Propiedad Avenida de Mayo, Cuenta Productos y Gastos | | | 15473 93 | 75606 40 |
| Dividendos | | | | 15309 58 |
| Varios (por siniestros y otros conceptos) | | | | 28417 95 |
| Cuenta Nueva | | | | 4035 93 |
| Cuentas Corrientes | | | | 159798 51 |
| Primas Incendio | 4506 56 | | | 107143 10 |
| Comisiones y Descuentos | | | 18300 40 | |
| Deducción por Cobranza | | | 2779 32 | 20979 72 |
| Cambio | | | | 3381 65 |
| Cuentas Varias Acreedoras | | | | 88109 96 |
| Beneficios Reservados | | | | 11218 03 |
| Garantía de Alquileres | | | | 800 — |
| | 4506 56 | | | 2172579 10 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

S. E. u O.

José G. Llamazares, Gerente. Antonio López Alfaro, Síndico. Martín A. Martínez, Presidente.

Buenos Aires, Enero 26 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 683-v-3 febrero.

# LA SUD AMÉRICA

Compañía de Seguros Sobre la Vida

País de constitución: Río de Janeiro, Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900.

| | |
|---|---|
| Fondos acumulados.... : $ | 28988535 — |
| Capital realizado....... » | 381097 56 |

Saldos correspondientes al cuarto trimestre de 1915 en la sucursal de Buenos Aires, calle Cangallo, 783.—Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1915

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| Siniestros pagados.......... | 141342 81 |
| Pólizas compradas.......... | 40804 — |
| Impuestos................ | 11955 71 |
| Varios Gastos............. | 55124 87 |
| Honorarios Médicos ..... | 5072 56 |
| Gastos Judiciales.......... | 2800 — |
| Mobiliario............... | 2 — |
| Material................ | 5362 01 |
| Efectivo en Caja y en Bancos | 51647 20 |
| Bancos de la Deuda Argentina 5 %............... | 150000 — |
| Préstamos sobre Pólizas.... | 623418 27 |
| Varios deudores........... | 27289 29 |
| Propiedad 25 de Mayo, 267 al 273 ............... | 2375836 52 |
| | 3490655 18 |

| HABER | $ c/l |
|---|---|
| Premios Cobrados ...... | 407937 25 |
| Intereses................. | 37353 64 |
| Otras entradas.......... | 331 20 |
| Varios acreedores......... | 173166 28 |
| Casa Matriz.............. | 2871866 81 |
| | 3490655 18 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1916.

R. K. J. Kopelman, F. O. Edye,

Buenos Aires, 29 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

N. 698-v-5 febrero.

# UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros Contra Incendio

Establecida en Londres

Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 519

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Agosto de 1903

Esta agencia no tiene capital asignado

Balance trimestral de Saldos 31 de Diciembre de 1915

| DEBE | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Deudores varios | 4427 19 | 35639 74 |
| Caja y Bancos.. | 501 18 | 8641 71 |
| | 4928 37 | 44281 45 |

| HABER | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Casa Matriz.... | 4928 37 | 41219 52 |
| Acreedores varios......... | | 3061 93 |
| | 4928 37 | 44281 45 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1916

p. p. Unión Assurance Society Ltd., p. p. Leng, Roberts & Cía
F. W. Doad

Buenos Aires, 31 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 706-v-3 febrero.

# Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

SUIPACHA 544

Aprobación de los Estatutos en fecha 25 de Noviembre 1902 y 27 de Septiembre de 1910.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Caja............ | | 2219 49 |
| Cuenta deudores | | 42377 48 |
| Máquinas, muebles y útiles... | 41298 81 | 16659 33 |
| Inmuebles....... | 90000 — | 6699 43 |
| Mercadería...... | | 75835 10 |
| Varios.......... | 5000 — | 2 2680 56 |
| | 136298 81 | 380201 39 |

| PASIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Capital: autorizado e integrado ........... | 84000 — | |
| Acreedores: cuenta corriente y a plazos ....... | 24469 52 | 55693 25 |
| Fondo de reserva | 17605 72 | |
| Varios.......... | 10223 57 | 330508 14 |
| | 136298 81 | 386201 39 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Carlos Baur, presidente. — Dr. Máximo Stephani, secretario.—Felipe Bendinger, gerente.—Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 703-v-5 febrero.

# COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Puentecito 403

Sociedad anónima aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1915.

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas................ | 194310 — |
| Caja...................... | 8335 87 |
| Bancos.................... | 102928 53 |
| Estacs, v. permt, l. área, c. alim. puente y edificios... | 4058667 74 |
| Tren rodante.............. | 1064581 98 |
| Inmuebles................. | 122800 58 |
| Materiales y útiles generales en depósito............ | 209832 73 |
| Muebles, útiles y herramientas.................... | 72449 49 |
| Concesión ................ | 173200 — |
| Banco Provincia c/. títulos en custodia.... | 45000 — |
| Banco Nación c/. títulos en depósito.......... | 29610 — |
| Varias cuentas............. | 182904 18 |
| | 6268321 10 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital subs. 4.000.000, real. 3.805.690, aut........... | 4000000 — |
| Obligaciones de capital 5 % de interés.. ........... | 876272 73 |
| Fondo de reserva........... | 21683 38 |
| Fondo de previsión......... | 54208 46 |
| Directorio................ | 45000 — |
| Varias cuentas............. | 1271156 53 |
| | 6268321 10 |

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, sub-gerente. — F. Emilio Farías, p. contador.— Pedro Lacau, secretario.— Vº Bº: Luis E. Zuberbühler, síndico.—

Buenos Aires, 31 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 699-v-3 febrero.

# BANCO DE SEGUROS MUTUALISTAS

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos de Vida y Accidentes

Av. de Mayo 733 — U. T. 654 Av.

Autorizada por el Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1914.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado....... $ | 100 000 — |
| » subscripto........ » | 32 300 — |
| » realizado......... » | 12 030 — |

Balance mensual al 31 de Octubre de 1915

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones.................. | 67700 — |
| Gastos de instalación....... | 3044 20 |
| Accionistas............... | 20270 — |
| Caja..................... | 12 0 25 |
| Banco de la Nación........ | 4553 70 |
| Muebles y útiles ......... | 505 50 |
| Gastos generales.......... | 1159 35 |
| Sueldos.................. | 23 6 — |
| Saldo primer ejercicio...... | 6203 15 |
| Servicio farmacéutico...... | 1139 80 |
| Boletín mensual.......... | 253 75 |
| Servicio médico........... | 1280 — |
| Varias cuentas.......... | 12 75 |
| | 109633 45 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital.................. | 100000 — |
| Acreedores varios.......... | 407 10 |
| Siniestro (liquidados)....... | 1461 46 |
| Reserva de seguros liberado. | 252 64 |
| Siniestros futuros | |
| 80 % siniestros futuros.... | 5937 80 |
| 3 » seguros liberados... | 222 67 |
| 17 » otros servicios...... | 1261 78 |
| | 109633 45 |

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915

José R. Salvá, presidente.— Luciano José Rial, gerente.— J. Honorio Monclá, secretario.— Manuel D. Noya, tesorero.— Vº. Bº.: Belisario Montero, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 702-v-3 febrero.

# BANCO DE SEGUROS MUTUALISTAS

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos de Vida y Accidentes

Av. de Mayo 733—U. T. 654 Av.

Autorizada por Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1914

| | |
|---|---|
| Capital autorizado............ $ | 100000 |
| » subscripto.............. » | 33100 |
| » realizado............... » | 13450 |

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1915

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones.................. | | 66900 — |
| Gastos de Instalación....... | | 3044 20 |
| Accionistas................ | | 19650 — |
| Caja...................... | | 1368 90 |
| Muebles y útiles............ | | 505 50 |
| Gastos generales........... | | 1976 25 |
| Sueldos................... | | 2764 20 |
| Impuestos patentes y sellos.. | | 20 — |
| Saldo primer ejercicio....... | | 6208 15 |
| Servicio farmacéutico...... | | 1139 80 |
| Boletín mensual........... | | 253 75 |
| Servicio médico........... | | 1480 — |
| Comisiones agentes......... | | 99 25 |
| Banco de la Nación (cobranzas)...................... | | 11 25 |
| Banco de la Nación......... | | 4170 70 |
| Varios agentes............ | | 97 50 |
| | | 109689 45 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital.................... | | 100000 — |
| Siniestros (liquidados)....... | | 2404 86 |
| Reservas de Seg liberados.. | | 281 74 |
| Documemtos al cobro....... | | 72 50 |
| Acreedores varios.......... | | 283 60 |
| Siniestros Futuros | | |
| 80 % Siniestros.... | 5317 40 | |
| 17 % Otros servicios... | 1129 95 | |
| 3 % Seguro liberado..... | 199 40 | 6646 75 |
| | | 109689 45 |

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915

José R. Salvá, presidente.— J Honorio Monclá, secretario.—Luciano José Rial, gerente.— Manuel D. Noya, tesorero. —Belisario Montero, (hijo) síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 700-v-5 febrero.

# CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 857—Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 9 de Septiembre de 1913

| | |
|---|---|
| Capital autorizado......... $ | 500.000.— |
| » subscripto......... » | 355.000.— |
| » realizado.......... » | 71.000 — |

Balance General al 28 de Noviembre de de 1915

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General del 3 de Enero de 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir........... | 145000 — |
| Accionistas cuotas a cobrar 80 %.................... | 284000 — |
| Muebles y útiles........... | 9369 — |
| Acciones rescatadas......... | 200 — |
| Edificio social............. | 162740 — |
| Banco de la Nación, cuenta corriente.......... ....... | 41463 45 |
| Banco Francés cuenta corriente.................. | 3493 82 |
| Banco Nuevo Italiano cuenta corriente................ | 2565 80 |
| Banco Español cuenta corriente.. ............... | 589 85 |
| Caja..................... | 1860 42 |
| | 651282 34 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital............ ....... | 500000 — |
| Fondo de reserva........... | 3683 23 |
| » » previsión......... | 32099 11 |
| Hipotecas................. | 115000 — |
| Roberto Cano—Su depósito para afirmado.... ....... | 500 — |
| | 651282 34 |

Nicolás A. Calvo, presidente.— Francisco Ojam, secretario.—Beltrán Sansot, tesorero.— L. R. Mendiola, contador. —Martín Etchart, síndico.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A Gastos generales........ | 7777 09 |
| » Oficina legal........... | 6773 30 |
| » Sueldos.... ........... | 54657 90 |
| » Imprenta y librería...... | 5363 45 |
| » Alquileres.............. | 2800 — |
| » Abonos telefónicos...... | 2341 65 |
| » Líneas telefónicas directas..................... | 900 — |
| » Intereses.............. | 4132 28 |
| » Boletines diarios........ | 2596 90 |
| » Patente del Centro..... | 500 — |
| » Muebles y útiles, 10 % de amortización sobre pesos 10410 m/n........... | 1041 — |
| » Gastos de instalación... | 3462 30 |
| » Impuestos y contribuciones................... | 502 50 |
| » Refacciones edificio social.... ...... ....... | 462 — |
| » Fondo de reserva....... | 2143 63 |
| » Fondo previsión ........ | 19293 10 |
| | 114747 15 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Por Cuotas servicios 1 y 2.. | 112304 — |
| » Primas sobre acciones.. | 500 — |
| » Registro marcas........ | 1075 — |
| » Revista semanal...... .. | 868 15 |
| | 114747 15 |

Nicolás A. Calvo, presidente.—Francisco Ojam, secretario.—Beltrán Sansot, tesorero — L. R. Mendiola, contador. Martín Etchart, síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 705-v-3 febrero.

# "La Economía Comercial"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 691

Autorizada por Decreto de 15 de Marzo de 1889

Capital Autorizado ............ $ 2.000.000.—
» Emitido y Subscripto ............ » 1.387.875.—
12.860 acciones de $ 100, (20 % pagado)... $ 257.200.—
Acciones Preferidas: 4.075 a $ 25 ........ » 101.875.—
Total cobrado » 359.075.—

## Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1915

Tercer Trimestre, 27º Ejercicio

| DEBE | | $ oro | $ papel |
|---|---|---|---|
| Acciones a Emitir: | | | |
| 5.140 acciones de $ 100 | 514000 — | | |
| 3.925 acciones de $ 25 | 98125 — | | 612125 — |
| Accionistas: | | | |
| 80 % sobre 12.860 acciones de $ 100 | | | 1028800 — |
| Títulos de Renta | | | 104819 90 |
| Inmuebles | | | 99165 95 |
| Caja y Bancos | | 643 20 | 109745 27 |
| Obligaciones a Cobrar | | | 23000 — |
| Préstamos Hipotecarios | | | 1242500 — |
| Préstamos sobre Pólizas | | | 86802 39 |
| Comisiones y Reaseguros | | 17945 82 | 136209 79 |
| Impuestos y Sellos | | | 7992 29 |
| Siniestros Pagados | | | 57185 34 |
| Gastos Generales, Patentes y Propaganda | | 2 30 | 76377 57 |
| Ganancias y Pérdidas | | 3053 73 | 20 — |
| Deudores Varios | | | 2336 — |
| Reaseguradores | | 143 46 | 7311 20 |
| Agencias | | | 12876 69 |
| Sección Vida | | 22 50 | 17280 07 |
| Agentes Varios | | 4552 68 | 40853 23 |
| Cambio de Moneda | | 14100 10 | |
| | | 40463 79 | 3665901 29 |

| HABER | | $ oro | $ papel |
|---|---|---|---|
| Capital: | | | |
| 18.000 acciones de $ 100.— | 1800000 — | | |
| 8.000 acciones de » 25.— | 200000 — | | 2000000 — |
| Fondo de Reserva | | | 125072 94 |
| Reserva para riesgos en curso Incendio | | | 225000 — |
| » » » » » Marítima | | | 10000 — |
| » » siniestros Incendio | | | 25000 — |
| » » » Marítima | | | 1627 60 |
| » de cesiones Incendio | | | 5595 44 |
| » » reaseguros | | 5375 83 | 141202 2 |
| » Vida | | 2598 14 | 525749 73 |
| Acumulaciones: | | | |
| Vida | | 303 62 | 102976 57 |
| Reserva: | | | |
| Para siniestros Vida | | | 5000 — |
| Premios | | 24701 98 | 252416 8- |
| Intereses | | 1028 35 | 74169 5[illegible] |
| Dividendos Atrasados | | | 7260 7[illegible] |
| Dividendo 1914-1915: | | | |
| Saldo | | | 3665 — |
| Categorías Vida | | 45 — | 94772 1[illegible] |
| Reaseguradores | | 6016 15 | 26151 [illegible] |
| Acreedores Varios | | 394 72 | 3828 2[illegible] |
| Cuenta Nueva | | | 4365 6[illegible] |
| Cambio de Moneda | | | 32046 4[illegible] |
| | | 40463 79 | 3665 01 2- |

Buenos Aires, Enero de 1916.

Remigio Tomé, presidente. — Manuel M. Núñez, director general. — Vo. Bo E. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 679-v-3 febrero

---

# LA MAÑANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 339

Autorizada dor Decrero del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero 1911.

Capital autorizado ........ $ 800.000 o/s
» realizado .......... » 800.000 »

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Caja | | 382 16 |
| Campo e instalaciones | 305077 34 | 8457 13 |
| Existencias | 470224 39 | 51434 29 |
| Deudores varios | 77929 88 | 303082 34 |
| Conversión | 118988 18 | |
| | 972219 79 | 363355 92 |

| PASIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Capital | 800000 — | |
| Reserva legal | 7121 42 | |
| » especial | 89156 27 | |
| Acreedores y varios | 75942 10 | 92928 1[illegible] |
| Conversión | | 270427 7[illegible] |
| | 972219 79 | 363355 9[illegible] |

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

pp. del director, H. Boltshauser. — V.o B.o: G. Libet, síndico

Buenos Aires, Enero 26 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 671-v-3 febrero.

---

# COMPAÑÍA INDUSTRIAL GANADERA Y MERCANTIL

GOTUSSO Y CÍA.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Buenos Aires Defensa Nº 119

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910.

Capital autorizado ...... $ 5.000.000 —
» emitido .......... » 3.000.000 —
» subscripto realizado .......... » 2.990.200 —

BALAMCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 2009800 — |
| Estancias y Campos | | 2400186 23 |
| Inmuebles | | 143732 80 |
| Estancias (Cta. movimientos) | | 747834 09 |
| Flotilla (Cta. costo y conservación) | | 303076 17 |
| Sucursal en Empedrado | | 258094 27 |
| Títulos en garantía (del Directorio) | | 90000 — |
| Gastos generales e intereses | | 40494 16 |
| Deudores varios | | 108694 03 |
| Caja y Bancos | | 3766 46 |
| Mercaderías | | 688 70 |
| Muebles y útiles | | 2052 51 |
| Obligaciones a cobrar | | 2000 — |
| Remolcador Correntino (Cta. movimiento | | 16856 76 |
| Canoa y balanzas | | 446 98 |
| Mercaderías en depósito (para Flotilla) | | 223 42 |
| Consignaciones, Frutos | | 375 79 |
| Publicidad y avisos | | 389 10 |
| Cuenta Cambios | 197970 90 | |
| | 197970 90 | 6128721 47 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 5000000 — |
| Obligaciones a pagar | | 120773 43 |
| Obligaciones a pagar c/prenda agraria | | 253420 50 |
| Acreedores varios | | 153212 42 |
| Títulos en depósito (del Directorio) | | 90000 — |
| Fondo de previsión | | 17190 95 |
| Fondo de auxilio a empleados | | 6366 16 |
| Fondo de reserva | | 8526 30 |
| Hipotecas | 197970 90 | |
| Dividendos años 1912/1913 | | 253 50 |
| Ganancias y pérdidas | | 1635 95 |
| Consignaciones | | 10 25 |
| Flotilla (Cta. movimiento) | | 18398 14 |
| Cuenta Cambios | | 449933 87 |
| | 197970 90 | 6128721 47 |

Buenos Aires, Enero 22 de 1916

Santiago Gotusso, presidente. — Gerónimo B. Delpiano, secretario. — Juan Meffert, tesorero. — Aníbal Speroni, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 678-v-3 febrero.

---

# LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665 Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 8 Agosto de 1910

Capital Autorizado ....... $ 500000 —
» Subscripto y ....
Realizado ........ » 134600 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1915

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 365400 — |
| Títulos en depósito | 18000 — |
| Letras a cobrar | 24935 72 |
| Caja y Bancos | 44547 15 |
| Pólizas acciones (V. nominal) | 325118 88 |
| Cuentas varias | 338488 20 |
| Siniestros | 76452 55 |
| | 1192942 50 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| Valores en garantía | 18000 — |
| Capital acumulado | 3027 91 |
| Fondos de reserva y previsión | 3560 78 |
| Dividendo asegurados | 1874 85 |
| Intereses y descuentos | 1020 92 |
| Certificados de Crédito | 5940 — |
| Socios asegurados (v. nominal) | 325118 88 |
| Cuentas varias | 334399 16 |
| | 1192942 50 |

Jesús Porto, vicepresidente. — Diego Medina, secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 684-v-4 febrero

---

# BANCO DE SEGUROS MUTUALISTAS

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos de Vida y Accidentes

Maipú 285 U. T. 654 Avenida

Autorizado por Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1914

Capital autorizado .......... $ 100.000
» subscripto .......... » 32.300
» realizado .......... » 11.945

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1915

| ACTIVO | $ m/l |
|---|---|
| Acciones | 67700 — |
| Gastos de instalación | 3044 20 |
| Accionistas | 20355 — |
| Muebles y útiles | 505 50 |
| Gastos generales | 841 55 |
| Sueldos | 1856 — |
| Saldos 1er. ejercicio | 6208 15 |
| Servicio farmacéutico | 511 50 |
| Boletín mensual | 253 75 |
| Servicio médico | 1050 — |
| Banco de la Nación (cobranza) | 97 25 |
| Caja | 1178 20 |
| Banco de la Nación | 5294 80 |
| | 108895 90 |

| PASIVO | | $ m/l |
|---|---|---|
| Capital | | 100000 — |
| Siniestros (fondo realizado del 17 %) | | 1135 92 |
| Reserva de seguros liberados | | 195 18 |
| Cuotas de inscripción | | 19 — |
| Documentos al cobro | | 144 — |
| Acreedores varios y agentes | | 97 05 |
| Siniestros futuros: | | |
| 80 % para siniestros | 5.843 80 | |
| 3 % seguros liberados | 219 15 | |
| 17 % para servicios, administración, médico y farmacia | 1.241 80 | 7304 75 |
| | | 108895 90 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915

José R. Salvá, presidente. — A. Calderón Chaves, gerente — Manuel D. Noya, director tesorero. — J. Honorio Monclá, director secretario. — Belisario Montero (hijo), síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 701-v-3 febrero

# LA COPROPIETARIA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

DOMICILIO: SAN MARTIN 201 (Piso 3º)

Capital Autorizado: 500.000.00

Capital Subscripto:

| | |
|---|---|
| Acciones Preferidas: | |
| Series A. B. C. D. E. y F.: | 300.000.00 |
| » G............... | 2.370.00 |
| | 302.370.00 |

Capital Realizado:

| | |
|---|---|
| Acciones Preferidas: | |
| Series A. B. C. D. E. F. y G............. | 194.528 00 |
| | 194.528 00 |

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1915

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones Preferidas: | | |
| Serie G. a subscribirse. | 47.630.00 | |
| Serie H. a emitirse....... | 50.000.00 | 97630 — |
| Acciones Ordinarias......... | | 100000 — |
| Accionistas: | | |
| Cuotas a cobrarse........ | | 107842 — |
| Caja y Bancos: | | |
| Existencia............... | | 3090 62 |
| Inmuebles. | | |
| Existencia .............. | | 194600 05 |
| Muebles, útiles e instalaciones............ | | 20442 35 |
| Emisiones de bonos......... | | 23945 — |
| Iniciadores................ | | 14850 — |
| Intereses hipotecarios....... | | 7143 12 |
| Ganancias y Pérdidas ...... | | 33406 21 |
| Audelina Escalante......... | | 115 — |
| Gastos Generales: | | |
| Varias cuentas ........... | | 526 50 |
| | | 603590 85 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital Autorizado. ........ | 500000 — |
| Bonos de Copropiedad: | |
| Emitidos.................. | 42995 — |
| Hipotecas y Diversos. ...... | 50595 85 |
| Obligaciones a Pagar....... | 10000 — |
| | 603590 85 |

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Isaac R. Pearson, vicepresidente. — Isaac Iampolsky, sub-gerente. — Tomás M. Pearson, pro-tesorero. — José B. Raffo, contador. — Vº Bº: Fco. Borivier, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 690-v-4 febrero.

# EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balance Nº 278

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Febrero de 1913

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado...... | $ 250.000 — | m/n |
| » subscripto....... | » 114.300 — | » |
| » realizado........ | » 48.800 — | » |

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

4º Trimestre — 3º Ejercicio

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Muebles y Utiles.......... | 2554 21 |
| Gastos de Instalación....... | 3561 86 |
| Caja y Bancos.............. | 4967 45 |
| Gastos Judiciales.......... | 199 80 |
| » Generales: ........ | 10794 45 |
| Valores en Depósito........ | 56700 — |
| Documentos Descontados... | 168625 03 |
| Accionistas................ | 13500 — |
| Acciones.................. | 135700 — |
| Deudores en Gestión....... | 13879 49 |
| Ganancias y Pérdidas...... | 739 — |
| | 422221 29 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital................... | 250000 — |
| Letras a pagar............. | 48500 — |
| Caja de Ahorros............ | 30348 15 |
| Reserva Legal............ | 408 12 |
| Fondo de Previsión......... | 2754 83 |
| Panteón «Empleados de Aduana»..................... | 183 65 |
| Dividendo: | |
| Acciones Fundadoras.... $ 25 04 m/n | |
| Acciones Ordinarias...... » 522 61 » | 547 65 |
| Ejercicio año 1915......... | 16 60 |
| Utilidades: | |
| Intereses y Descuentos...... $ 31674 63 | |
| Comisiones.... » 650 90 | |
| Multas ....... » 436 76 | 32762 29 |
| Acreedores Varios — Valores en Depósito......... | 56700 — |
| | 422221 29 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

J. C. Rocha, presidente. — J. Rocha (hijo), gerente-contador. — Vº. Bº: José M. Misenta, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 681 v-3 febrero.

# PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

643 — Sarmiento — 643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado..... | $ m/n | 500.000 — |
| » subscripto...... | » » | 155.000 — |
| » realizado....... | » » | 70.000 — |

Balance trimestral de saldos al 31 de de Diciembre de 1915

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones.......... | | 345000 — |
| Accionistas......... | | 155000 — |
| Gastos de Instalación............ | | 1446 67 |
| Muebles y útiles .. | | 6840 23 |
| Caja, Bancos y agentes Banqueros... | | 112918 43 |
| Agentes y cuentas deudoras........ | | 59127 65 |
| Efectos a cobrar... | | 3836 60 |
| Préstamos sobre hipotecas........ | | 401500 — |
| Impresiones y propaganda........ | | 2543 50 |
| Préstamos sobre pólizas.... | | 127555 22 |
| Fondos públicos... | | 103080 — |
| Conversión.. .... | 100 09 | |
| Pólizas compradas. | 351 61 | 26876 85 |
| Pólizas liquidadas. | 1072 — | 26177 94 |
| Siniestros........ | | 35500 — |
| Inmuebles........ | | 10854 — |
| Gastos generales, sueldos, comisiones y otros.......... | | 67254 78 |
| | 1523 70 | 1490811 87 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital social...... | | 500000 — |
| Certificados de acciones........... | | 70000 — |
| Primas recaudadas. | 1488 79 | 175215 26 |
| Intereses y descuentos............. | 34 91 | 36872 43 |
| Fondo de reserva.. | | 705528 75 |
| Agentes y cuentas acreedoras....... | | 2967 11 |
| Conversión........ | | 228 32 |
| | 1523 70 | 1490811 87 |

Buenos Aires, Enero de 1916.

Juan Ortiz de Rozas, presidente. — Pedro Sbarbi, director-administrador. — Manuel H. Muñoz, contador. — EF. Bullo, síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 696-v-4 febrero.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones e impresión de las mismas en volúmenes, por una parte, y de las órdenes del día, por la otra.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el Jueves 3 de Febrero de 1916, a las tres pasado meridiano, para la publicación diaria y la impresión en volúmenes; a las cuatro pasado meridiano para la impresión de las órdenes del día.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — D. Zambrano (hijo), secretario.

v-3 febrero.

### Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la enajenación de los perros que se sacrifiquen en la Cámara de asfixia durante el año en curso. — Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-10 febrero.

Llámase a licitación para la Provisión de artículos de Talabartería, durante el primer semestre del año en curso, Tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a la 1,30 pasado meridiano, El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 29 de 1916. —

v-7 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de arvejas secas, dulce de membrillo y jabón amarillo con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 4 de Febrero a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916.

v-4 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba a entregarse en una partida y cuyo pago se efectuará de inmediato en letras a noventa días, sin interés.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Febrero próximo, a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 16 de 1916.

v-14 febrero.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de ocho pabellones, con destino al Hospital Común Regional Andino, que se construirá en La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, (Capital Federal), y en el del Juzgado Federal, en La Rioja, simultáneamente, el día 1º de Marzo próximo venidero, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Rioja. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-1º marzo.

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro, laminado:

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, y con las formalidades de estilo, para oir precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla a parte, y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y de (pesos 1 m/n) un peso moneda legal, las siguientes, y bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quién y en presencia de los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos que se efectuará el día 17 de Febrero próximo a las 4 p. m., en el despacho del señor Director General.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 % (tres por ciento) del importe de la oferta y el que será elevado al 5 % (cinco por ciento), de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla sin que por por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquiriente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras, y los interesados si lo desearan podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales», y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

---

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.
Eclisas, 15.000 kilos.
Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.
Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.
Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000
Cajas de Lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.
Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.
Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de, 25.000 kilos. — Total, 65.000 kilos.

v-22 febrero.

---

### Crédito Público Nacional.

Licitación de Bonos Municipales — Empréstitos de pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para amortizar los bonos de pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, y los creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante, es respectivamente, de pesos 32.000 moneda legal y pesos 1.436.000 moneda legal nominales.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al 20 de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — El Secretario.

v-15 febrero.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Universidad Nacional de Buenos Aires. — Facultad de Filosofía y Letras,

Llámase a licitación por treinta días desde la fecha para construir obras de ampliación del local de la Facultad, calle Viamonte 430, según los planos y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados desde hoy 29 de Enero, en la Secretaría de la Facultad, todos los días de 9 a 11 a.m., donde también, serán abiertas las propuestas el 28 de Febrero próximo, a las 5 p.m., delante de los interesados. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

v-27 febrero.

---

### Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el día Viernes 11 de Febrero próximo, para la ampliación del edificio fiscal sito en la calle Loreto Nº 3050, ocupado por la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas; tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, en la Secretaría General, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El Secretario General.

v-11 febrero.

---

Llámase a licitación pública hasta el día Lunes 7 de Febrero próximo, para la provisión de registros, planillas, y formularios para la Oficina de Estadística de la Repartición, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la mencionada Oficina todos los días hábiles de 1 a.m., a 6 p.m., en la calle Rodríguez Peña Nº 935; 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo con las Leyes de Contabilidad y de Sellos, tendrá lugar el día de referencia a las 3 de la tarde, en la Secretaría General, Rodríguez Peña Nº 935, segundo piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El Secretario General.

v-7 febrero.

---

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, o sea el día 10 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Bolívar número 344, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña, número 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-10 febrero.

---

## Ministerio de Guerra

### Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero a las 3 p.m., para la construcción del Colegio Militar en el Palomar de Caseros (F. C. P.).

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 febrero.

---

## Ministerio de Marina

### Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Segundo llamado

Licitación de 100.000 metros de brin azul de algodón, 25.000 pares de borceguíes y 500 pares de botas. — Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero próximo, a las 2 y 30 p .m. — Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-4 febrero.

---

### Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 28 de febrero próximo para la instalación de alumbrado y fuerza motríz en los Polvorines de esta repartición. Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Enero 18 de 1916. — Francisco A. Zenesi, Contador Principal.

v-28 febrero.

---

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes servicios, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1916, separadamente: 1º Provisión de pan. — 2º Provisión de carbón de piedra y de coke. — Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 11 de Febrero del corriente año, a las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-11 febrero.

---

## Ministerio de Obras Públicas

### Ferrocarriles del Estado

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Perú 672. (Buenos Aires), se recibirán propuestas hasta las 3 p. m., del día 1º de Marzo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse a la Superintendencia General de Almacenes de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los sábados que será de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1915. — La Administración.

v-1º marzo.

---

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasa meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 febrero.

---

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

---

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

---

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

---

### Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de tres mil cincuenta (3.050) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er piso, y las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1916, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

Ol.-v-14 febrero.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

---

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero, a las 4 p. m., para la descarga de 20.000 toneladas métricas de carbón de «Cardiff» conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en un sello de pesos 5.00 m/n, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero, a las 3 p. m., para el suministro de 20.000 toneladas métricas de carbón. tipo Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero.

---

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres

pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. —

v-15 marzo.

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, don Luis Méndez y doña María Decoud de Méndez, en su carácter de padres del ex empleado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, don Luis María Méndez. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Secretario.

v-8 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Roldán, en representación de sus hijos menores: don Manuel José y don Juan Quiroga, estos últimos, en su carácter de hijos naturales del ex jubilado, don Teodoro Quiroga. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Secretario.

v-8 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Simonetti de Ridano, por sí y por sus hijos menores Angela, Roque, Juana María, Rosa, Ricardo, Sara, Juan Carlos, Delia y Adolfo Alberto Ridano; y la señorita Corina Juana Ridano, por sí; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Roque Alejandro Ridano. —Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — El Secretario.

v-8 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Estela García de Paisal, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Abelardo Paisal. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nieves Vázquez de Espinosa, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Domingo Espinosa. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio prescripto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Mercedes Navarro de Ríos, en su carácter de viuda del ex maestro de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital, don Aureliano Ríos. Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El Secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Gutiérrez de Casablanca por sí y por su hijo menor don Héctor Casablanca, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Juan Bautista Casablanca. — Buenos Aires, Enero 25 de 1916. — El Secretario.

v-4 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Juliana Díez de Cosso por sí y por su hija menor doña María Inés Cosso, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-agente de Policía de la Capital, don Isaac Juan Cosso. — Buenos Aires, Enero 25 de 1916. — El Secretario.

v-4 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han persentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Carmen Mazzega Covucci de Longo, por sí y por sus hijos menores Dª Elvira, D. Adolfo Alfredo, Dª María Luisa, Dª Delia y D. Roberto Raúl Longo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Longo. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han persentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª Isabel Morales de Carrizo, por sí y por sus hijos menores, D. Dionisio Antonio, don Noé Alberto, D. Ricardo Pantaleón y D. Gregorio Roberto Carrizo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. José Dionisio Carrizo. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — El secretario.

v-3 febrero.

### Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Pedro Hidrogo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 19,00 m/n diez y nueve pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de averías causadas a un guinche de la Dirección del Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Rein y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de $ 21,96 veintiún pesos con noventa y seis centavos moneda nacional que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Pablo Maurel, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de $ .6553,25 seis mil quinientos cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de diferencia de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma de Pappo y Rodríguez Melgarejo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de $ 91,50 noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Sres. N. Cafferata y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 82,10 m/n ochenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Manuel Pardo y Cía., y a P. Miniaci y J. Montesano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publiación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de $ 3 m/n c/u (tres pesos moneda nacional) cada uno que adeudan al Puerto de la Capital respectivamente, en concepto de reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Vista de la Aduana de la Capital señor Leopoldo González Rubio, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de ($ 112,40 m/n) ciento doce pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de errónea aplicación de la Tarifa de Avalúos y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Aguer hijos y Pucio, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 109,59 m/n) ciento nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Luis Stefanoni y a la sucesión de don Mattías Locatelli, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Contaduría para responder al cargo de ($ 632,67 m/n) seiscientos treinta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros de mercaderías que el primero tenía en depósito en la Aduana de la Capital, y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma de M. Rodríguez y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 18.07 moneda nacional) diez y ocho pesos con siete centavos moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-4 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Alfredo Buchardo, ex Juez de Paz de la Gobernación de Santa Cruz, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 839.00 moneda nacional) ochocientos treinta y nueve pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de sueldos que percibió indebidamente y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-4 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor G. Ernesto Enz, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 8.00 moneda nacional, (ocho pesos moneda nacional), que adeuda en concepto de reposición de papel sellado, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-4 febrero.

### Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Manuel García y a todas las personas que se consideren con derecho a un corte de género que le fuera secuestrado al referido García, al descender del vapor «Higland Brigade», llevándolo oculto entre sus ropas, para que comparezcan ante la oficina del suscrito a tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 22, letra V, del corriente año, en el plazo de cinco días, contados de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictar resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Febrero 2 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Manuel García y a todas las personas que se consideren con derecho a un corte de género que le fuera secuestrado al referido García, al descender del vapor «Higland Brigade», llevándolo oculto entre sus ropas, para que comparezcan ante la oficina del suscrito a tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 22, letra V, del corriente año, en el plazo de cinco días, contados de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictar resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Febrero 2 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a la

Nota de Rezagos Nº 94 o 181 C, o 23 A, o 5 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca AK, sin número, una caja, vapor Formosa, paquete 3350, año 1912. — D. S. Aldao.

v-8 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondiente al Expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Sud, número 17 S, o 102 R,25 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1912.

Marca Carmen Dubar, serie 35, un bulto, fecha de entrada Enero 9 de 1915; marca S. Viernas, serie 37, un bulto, fecha de entrada Enero 11 de 1915; marca Juan Latese, serie 77, un paquete, fecha de entrada Enero 20 de 1915; marca José Trilla, serie 112, una damajuana, fecha de entrada Enero 25 de 1915; marca De la Sierra, serie 123, un bulto, fecha de entrada Enero 25 de 1915; marca Luzeda, serie 131, una botella, fecha de entrada Enero 27 de 1915; marca Luis Urau, serie 134, un bulto, fecha de entrada Enero 27 de 1915; área Keenio, serie 142, una botella, fecha de entrada Enero 29 de 1915; marca E. Villalonga, serie 154, un bulto, fecha de entrada Enero 30 de 1915; marca N. N., serie 163, una damajuana, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca Manuel Redondo, serie 177, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Apoitte, serie 179, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca R. Palermo, serie 182, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Cunello, serie 184, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Picardi, serie 184, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Hernández, serie 185, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca A. Lagreco, serie 191, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca López, serie 192, una botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Caindo, serie 192, un bulto, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca L. Lejia, serie 202, una paquete, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Bunzay, serie 203, una caja, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca S. Lodigil, serie 204, una damajuana, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca G. Caffaro, serie 208, una damajuana, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Ragnai, serie 209, un bulto, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Osorio, serie 210, una botella, fecha de entrada Febrero 5 de 1915; marca Ferreyra, serie 233/34, dos botellas, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca J. Iendugo, serie 236, un paquete, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Canoglio, serie 211, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Bolte, serie 215, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Cuenca, serie 247, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Canafaro, serie 248, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Fernández, serie 249 una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Facrarozi, serie 250/46, dos bultos, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca M. Rinaldy, serie 251, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca S. de Anaglia, serie 252, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca F. Scotti, serie 253, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; arca R. Lasarte, serie 280, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca A. Gallarini, serie 281, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Leoni, serie 288, un bulto, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca P. Mira, serie 311, 1 botella, fecha de entrada Febrero 13 1915; marca F. Curto, serie 322/21, 3 bultos, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca B. Durante, serie 325/26, 2 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca C. Fechero, serie 327/28, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; maca J. López, serie 336, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Cañido, serie 337/38, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca E. Juniero, serie 339, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Torres, serie 340/13, 4 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ulini, serie 344, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca González, serie 353/54, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Benítez, serie 358, 1 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Bacigalupo, serie 360, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ríos, serie 351, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Corrales, serie 355, 1 botella, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Colas, serie 356, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca R. Sieran, serie 358, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca P. Piola, serie 357/58, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Viola, serie 389, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca A. Martínez, serie 390, 1 bot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Val, serie 391, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Casco, serie 395, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca F. Gartarella, serie 395, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Bendini, serie 398-99, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca J. Cholin, serie 413, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca J. Cholla, serie 414, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca José Desicillo, serie 415, 1 damaj. fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca M. Clerice, serie 416, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca B. Gregorini, serie 417, 1 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca C. Leal, serie 421-22, 2 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Bezzano, serie 447, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca López, serie 448, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giménez, serie 449, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Vaudi, serie 450, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca R. Spíndola, serie 452, 1 dam., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giordano, serie 453, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca U. Rey, serie 460, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca E. Sardky, serie 479-81, 3 bot., fecha de entrada Febrero 24 de 1915; marca Loco, serie 486, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca J. Viera, serie 499, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca P. Arcón, serie 502, 1 botella, fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Vichri, serie 501, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Dabri, serie 521-25, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca V. Arga, serie 533, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Vito, serie 540, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Juseppetro, serie 542, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca J. C. Calzada, serie 555, 1 bot., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca N. N., serie 558, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Tantas, serie 659, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Talabeyro, serie 570, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca A. Mirabelli, serie 572, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Maura, serie 573, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Manci, serie 574, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Papro, serie 594, 1 botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Mateda, serie 609, 1 botella, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca V. García, serie 627, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Masdere, serie 628, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 629, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 630, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 631, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Luis Legonit, serie 638, 1 bot., fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca L. Lueri, serie 639, 1 canasto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Suárez, serie 643, 1 botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Bohani, serie 644, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Garecito, serie 670, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca E. Eloy, serie 671, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. Alba, serie 673, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca A. Laporte, serie 674, 1 bot., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca N. Puca, serie 675, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. de los Santos, serie 690, 1 bot., fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Casas, serie 691, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Tano, serie 692, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca J. Millan, serie 693, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca S. Nociano, serie 694, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca José Llerena, serie 708-9, 2 bot., fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca Jagrani, serie 718, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Latora, serie 719, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Fout, serie 720, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Simonetti, serie 727, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Gaygorria, serie 731-32, 2 bot., fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca E. Villalonga, serie 750, 1 paq., fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Caso, serie 753, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca M. González, serie 762, 1 bot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Augilay, serie 763, 1 botella, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca M. A. del Puerto, serie 769, 1 bul., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A. Achinelli, serie 770, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A. Molina, serie 771, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Le Breton, número SERIE 772, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 10 de 1915; marca Marquilay, número SERIE 780, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 10 de 1915; marca Alfredo, números SERIE 797/802, 6 bultos, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca F. Villalonga, número SERIE 803, 1 paquete, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca Camidas, número SERIE 825, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca Rañeran, número 828, 1 bulto, fecha de enrada Marzo 23 de 1915; marca Bunge y Born, número SERIE 838, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca Chiney, número SERIE 843, 1 bot., fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca M. Lamurdes, número SERIE 867, 1 paquete, fecha de entrada, Marzo 26 de 1915; marca B. Siri, número SERIE 879, 1 bot., fecha de de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Mozan, número SERIE 882, fecha de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Prado, número SERIE 889, 1 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca Colombo, número SERIE 897/98, 2 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca La Roca, número SERIE 917/18, 2 damaj., fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca Mazarello, número SERIE 956, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Fernández, núm. SERIE 957, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Rivas, núm. SERIE 958, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Mor, número SERIE 959, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Rodríguez, núm. SERIE 960, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Leguerra, número SERIE 961, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Echevarría, núm. SERIE 962, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Califla, núm. SERIE 963/664, 2 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca M. Gabato, núm. SERIE 967/69, 3 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Sabatier, número SERIE 970, 2 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Delfino, número SERIE 971, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Odros, número SERIE 973, 1 bot., fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca A. Barreto, número SERIE 986-92, 7 bultos, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Taullior, número SERIE 1000, 1 bulto, fecha de entrada Abril 5 de 1915; marca Bernaldi, número SERIE 1009, 1 bulto, fecha de entrada Abril 7 de 1915; marca A. Rito, número SERIE 1019, 1 bulto, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca C. Rodríguez, número SERIE 1029, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. Biller, número SERIE 1032, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca A. Morales, número SERIE 1033, 1 bot., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. A. Echevarría, SERIE 1041, 1 bulto, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca R. Aguilar, SERIE 1053-59, 7 bultos, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca E. Villalonga, SERIE 1051, 1 bulto, fecha de entrada Abril 10 de 1915; marca P. Alaine, número SERIE 1072, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca A. Ucare, número SERIE 1075/77, 3 bultos, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca Blanco, SERIE número 1089, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca D. Fernández, número Serie 1090/91, 2 bultos, fecha de entrada Abril 13 de 1915; marca Villalouga, número SERIE 1107, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 14 de 1915; marca N. N. número SERIE 1113/14, 2 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca Dell'Acua, número SERIE 1115, 1 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca N. N., número SERIE 1120, 1 bulto, fecha de entrada Abril 17 de 1915; marca S. Pidondo, número SERIE 1130, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Gómez, número y SERIE 1131, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca P. Gutiérrez, número y SERIE 1132, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca N. N., número SERIE 1133, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca Fonticelli, núm. SERIE 1134/35, 2 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca J. Romero, núm. SERIE 1136, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Duquelone, Nº SERIE 1137, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca L. Lacargo, número SERIE 1159/1160, 2 bultos, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca Casiani, número Serie 1164, 1 cajón, fecha de entrada Abril 23 de 1915; marca R. Valdés, número SERIE 1176, 1 bulto, fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca P. Torofo, número SERIE 1177, 1 bulto, fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca P. Tonalli, número SERIE 1178, 1 bot., fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca R. Lanaobe, número SERIE 1179, 1 bot., fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca S. Sánchez, número SERIE 1180, 1 bot., fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca J. Tambuso, número SERIE 1181, 1 bot., fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca M. Memont, número SERIE 1191, 1 damajuana, fecha de entrada Abril 28 de 1915; marca C. Trange, número SERIE 1195, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca J. Ritini, número SERIE 1203, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca Morch, número SERIE 1206, 1 cajón, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca Maliles, número SERIE 1207, 1 bot., fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca Mograzi, número SERIE 1220, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Picori, número SERIE 1222/23, 2 bot., fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca S. Martini, número SERIE 1232/33, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Moninchan, serie 1238/39, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca S. Oscanis, serie 1245/46, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Balena, serie 1255/57, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Jofre, serie 1259, 1 bot., fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Ogaño, serie 1283/85, 3 bot., fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca J. García, serie 1287, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca A. Aincarti, serie 1333, 1 bot., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca P. León, serie 1334, 1 damj., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca T. Cafferata, serie 1341, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 17 de 1915; marca B. Bertolotti, serie 1345/46, 2 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca O. Otero, serie 1347, 1 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Villalonga, serie 1348, 1 caja, fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Santamarina, serie 1357, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca Pertusso, serie 1358, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca M. Crespi, serie 1364, 1 bot., fecha de en-

trada Mayo 20 de 1915; marca Villalonga, serie 1367, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca P. Dijiorje, serie 1374, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca A. Porta, serie 1375, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca F. Eiras, serie 1383/84, 2 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca N. N., serie 1385, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca Casarello, serie 1388, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca M. Rodríguez, serie 1393, 1 bot., fecha de entrada Mayo 27 de 1915; marca Macuoni, serie 1400, 1 bot., fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1411, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1412, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca A. Domínguez, serie 1418/19, 2 bot., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca J. Deritta, serie 1420, 1 bot, fecha de entrada Mayo 29 de 9115; marca A. Ravella, serie 1426, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca R. Verana, serie 1449/50, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca N. Núñez, serie 1421, 1 bot, fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca A. Bianchi, serie 1462, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca J. Adam, serie 1463/64, 2 bultos, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca C. Rigossa, serie 1479, 1 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca J. Saetone, serie 1480/83, 4 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca Villalonga, serie 1493, 1 bulto, fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca N. Steffani, serie 1501, 1 bulto, fecha de entrada Junio 4 de 1915; marca Villalonga, serie 1510, 1 damj., fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca R. Panni, serie 1558, 1 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca H. Martorini, serie 1559/60, 2 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca M. Tauleo, serie 1590, 1 bulto, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca A. Lajssanó, serie 1591, 1 bot., fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca C. Gómez, serie 1592, 1 bulto, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca D. Avalo, serie 1622, 1 bulto, fecha de entrada Junio 19 de 1915; marca F. Araúda, serie 1650, 1 bulto, fecha de entrada Junio 23 de 1915, marca A. Damas, serie 1657, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915; marca A. Deteguerilla, serie 1669, 1 bulto, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca R. Cretto, serie 1674, 1 bot., fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Arett, serie 1675, 1 bot, fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Miguel, serie 1682, 1 bolsa, fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca E. Guerra, serie 1696, 1 damj., fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca J. Cratto, serie 1700, 1 bulto, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca E. García, serie 1733, 1 bulto, fecha de entrada Julio 2 de 1915; marca J. Darrounos, serie 1708, 1 bot., fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca J. Dotaro, serie 1769, 1 bot, fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca A. Hernández, serie 1820, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca J. Laroa, serie 1821, 2 bot., fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Conrado, serie 1822, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca B. Brivio, serie 1823, 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca L. Lorenzo, serie 1824, 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Laudi, serie 1826, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Cassani, serie 1831/32, 2 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Miguea, serie 1833, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Miranda, serie 1834/35, 2 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. Gugliosa, serie 1836, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Suzovich, serie 1839, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Allende, serie 1857, 1 bot, fecha de entrada Julio 14 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1861, 1 bulto, fecha de entrada Julio 14 de 1915; marca S. Casmo, serie 1870, 1 caja, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca A. Gronoli, serie 1873, un bulto, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca E. Pozzo, serie 1892, un bulto, fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca M. Serna, serie 1893, un paquete fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca E. Galli, serie 1894/95, dos bot. fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1899, un bulto, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca V. Giménez, serie 1901, un bot, fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca M. Míguenz, serie 1904/05, dos bot., fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca F. Volfi, serie 1912/15, cuatro bultos, fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca L. Prado, serie 1963, un bulto, fecha de entrada Julio 26 de 1915; marca A. Barcos, serie 1957, un bulto, fecha de entrada, Julio 26 de 1915; marca M. Bulafoso, serie 2010, un bulto, fecha de entrada, Julio 30 de 1915; marca E. Míguenz, serie 2012, un bulto, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca R. Domínguez, serie 2023, un bot., fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca M. Iglesias, serie 2024, un bulto, fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca J. Jacobo, serie 2041, un faq. fecha de entrada, Agosto 3 de 1915; marca M. Pereira, serie 2044, un faq. fecha de entrada, Agosto 4 de 1915; marca P. Rodríguez, serie 2059, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. Gallero, serie 2060, cuatro bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. José, serie 2066, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca J. Mossi, serie 2067, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C. Marchisso, serie 2080, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C. Grasso, serie 2081, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca E. Benito, serie 2091, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Figasso, serie 2092, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca C. Gratui, serie 2093, un bulto fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Colombo, serie 2102, un bot. fecha de entrada, Agosto 10 de 1915; marca A. Pejo, serie 2114/16, tres bot. fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca J. Saltukin, serie 2127/28, dos damajuanas, fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca F. Gómez, serie 2156/57, dos bultos, fecha de entradas, Agosto 18 de 1915; marca L. Sique, serie 2163/70, ocho cajas, fecha de entrada, Agosto 18 de 1915; marca M. González, serie 2180, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca C. Aquino, serie 2182, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca M. Borderau, serie 2196, una damajuana, fecha de entrada, Agosto 22 de 1915; marca S. Rossi, serie 2198/99, dos botellas, fecha de entradas, Agosto 23 de 1915; marca C. Cunello, serie 2200, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca D. Alonso, serie 2202, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca J. Pedro, serie 2231, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 25 de 1915; marca C. Cande, serie 2234, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 25 de 1915; marca D. Lody, serie 2235, 1 damj., fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca D. Dari, serie 2237, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca J. Mocho, serie 2257, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 31 de 1915; marca S. Ratasacchi, serie 2299, 1 bulto, fecha de entrada Sepbre. 6 de 1915; marca B. Bermúdez, serie 2329, 1 lot., fecha de entrada Sepbre. 12 de 1915; marca R. Sarchi, serie 2330, 1 lot., fecha de entrada Septiembre 13 de 1915; marca S. Pereyra, serie 2360, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca E. Villalonga, serie 3267, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca A. Panco, serie 2384, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 17 de 1915; marca L. Ulices, serie 2407, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca B. Cirilos, serie 2408, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca P. Pardo, serie 2422-23, 2 paquetes, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca S. Raffeto, serie 2442-44, 3 lot., fecha de entrada Septiembre 26 de 1915; marca N. Rodríguez, serie 2425, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 25 de 1915; marca N. Mihanovich, serie 63, 1 cajón, fecha de entrada Enero 16 de 1915; marca E. Villalonga, serie 93, 1 esqueleto, fecha de entrada Enero 26 de 1915; marca Cía. «La Mundial», serie 161, 1 paq., fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca P. Martorelli, serie 168, 1 paq., fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca Francisca Cameressi, serie 181, 1 cajón, fecha de entrada Fro. 11 de 1915; marca R. Milessi, serie 183, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 11 de 1915; marca Francisco Canaro, serie 300, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 4 de 1915; marca Esufresa Haimes, serie 330, 1 paq., fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca S. A. Nogués y Cía., serie 392, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Ministerio de Agricultura, serie 393, 1 cajón fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Juan Laborde, serie 458, 1 cajón, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Juan Cichero, serie 510, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca Sir Brogués, serie 601-02, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Carlos Miller, serie 929, 1 cajón, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca S. Caride y Cía., serie 955 1 bolsa, fecha de entrada Junio 21 de 1915; marca Oficina Clonde, serie 957, 1 caja, fecha de entrada Junio 21 de 1915;

Marca Jacinto Berisso, serie 1012/13, 2 líos, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca Jacinto Berisso, serie 1014, 1 bulto, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca A. Riveros, serie 1018, 1 cajón, fecha de entrada Julio 8 de 1915, marca, Luis Sabatier, serie 1035, 1 fardo, fecha de entrada Julio 12 de 1915, marca La Confianza, serie 1178/74, 3 cajones, fecha de entrada Julio 22 de 1915, marca Juan Villar, serie 1176, 1 cajón, fecha de entrada Julio 22 de 1915, marca María Ramara, serie 1266, 1 cajón, fecha de entrada Julio 31 de 1915, marca La Cantarica, serie 1292/93, 2 bolsas, fecha de entrada Agosto 5 de 1915, marca T. Dumbop, serie 1352, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca Miguel Fernández, serie 1358, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca F. E. Raffo, serie 1445, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 31 de 1915, marca Victoria Aguirre, serie 1533, 1 caja, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915, marca Carlos Malbrán, serie 1611/12, 2 cajas, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca Jefe de Compras, serie 1617, 10 tubos, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca T. M. Limitada S. A. Thompson, serie 43, 1 cajón, fecha de entrada Enero 11 de 1915, marca Ricardo Midah, serie 57, 1 paquete, fecha de entrada Enero 16 de 1915, marca Forsten Ohlson, serie 83, 1 paquete, fecha de entrada Enero 25 de 1915, marca T. H. H. G. S. L., serie 113, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 5 de 1915, marca G. L., serie 122, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 8 de 1915, marca J. H. Blanch y Cía., serie 136, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina, serie 301, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 11 de 1915, marca E. Enrique Chevalier, serie 324/25, 2 paquetes, fecha de entrada Febrero 22 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina, serie 336, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca S. F. Schuman, serie 343, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca L. W. Palestein, serie 344, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca Casterán Hnos., serie 371, 1 bulto, fecha Mayo 14 de 1915, marca L. S. Fernández, serie 382, 1 bulto, fecha Mayo 14 de 1915, marca Sweuson, Cía., serie 450, 1 paquete, fecha de entrada Mayo 31 de 1915, marca M. D. Carrelli, serie 460, 1 paquete, fecha de entrada Junio 2 de 1915, marca W. E. Pugk, serie 532, 1 cajón, fecha de entrad Junio 19 de 1915, marca A. Adcht, Hnos., serie 566, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915, marca National City Bank Cía., serie 598, 1 paquete, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca E. de G. Wolseley, serie 760, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 11 de 1915, marca Herman Basilsen, serie 796, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Ministro R. Exteriores Parag., serie 805, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Martín Capoggia, serie 815, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 18 de 1915, marca Acosta y Cía., serie 872, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca Fanrk y Linch, serie 874, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca C. B. R. y Cía. J. Razetti, serie 889, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca W. T. C. Chaswig, serie 890, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Rocatagliatta, serie 899, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Cabezas Pazos y Cía., serie 908, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca Antonio Santamarina, serie 911, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca A. de Micheli y Cía., serie 925, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca A. Bunge y Born, serie 995, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca H. Conserchetti, serie B 1, 1 cajón, fecha de entrada Septiembe 29 dre 1915. — El Jefe.

v-19 febrero.

---

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a 11 paquetes de 25 cigarros de hoja llamados brevas y 12 cajas de cigarros habanos, que le fueron secuestrados a don Juan Yuste, para que comparezcan dentro de los cinco días, contados de la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el Exp. sumario Nº 25, letra M, del presente año, que se prosigue en la Oficina a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de resolver en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 1º de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 febrero.

---

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Juan Resmand, que se domiciliaba en la calle P. Mendoza 1310, que esta Administración ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 14, letra J, del presente año, imponiendo el pago de una multa igual al valor de los 28 metros de casimir que le fueron secuestrados sin perjuicio de los derechos fiscales; lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas; fijándose el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que el referido Resmand, o todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería en cuestión, comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumario, Febrero 1º de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-4 febrero.

---

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don José Vizsoso y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de tejido de seda, que le fué secuestrada al referido Vizsoso, al pretender introducirla clandestinamente, para que comparezcan dentro de los cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente sumario Nº 18, letra J, del presente año, que se prosigue en la Oficina a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría de Sumarios. — Enero 27 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-3 febrero.

---

De acuerdo con el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a un fardo con 276 kilos cartón marca P-T-C-C, número 6, correspondiente a la carga del vapor sueco Annie Johnson, entrado al puerto el 5 de Abril del año próximo pasado, paquete 1456 para que comparezcan ante la Oficina del suscripto por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, dentro del término de 15 días contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 4, letra R. varios, del corriente año bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería en cuyo caso se procederá a su venta en pública subasta sin más trámite. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 25 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 febrero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital**

de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Juan Bautista Escurra», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915.

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al ex guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Antonio Ortiz, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el sumario que se instruye por infracción a las Ordenanzas de Aduana, a los señores Noé y Cía., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 103-v-4 febrero.

## Ministerio de Guerra

Se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, al ex Cabo Gerardo Bravo, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, calle Santiago del Estero número 539 para prestar declaración indagatoria en el sumario que de O. S. se le instruye. — Salta, Enero 22 de 1916. — *Roque Bustinza*, Teniente Coronel, Juez de Instrucción Suplente.

v-3 febrero.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en expediente letra P. Nº 16938, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número, eslora 4,85 metros, manga 1,25, puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación, Otra: Sin nombre ni número pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga, 0,40 metros puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 marzo.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en el expediente J. 9942, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo; siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprús, eslora 5,10 metros, manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número, es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 1171 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero copropietario de la chata «María Paula» que naufragó el día 8 de Enero de 1915 en el puerto de La Plata, para que se presente ante esta Prefectura General dentro del plazo señalado, a fin de manifestar si hace o no abandono de la embarcación citada; vencido dicho término se tendrá por hecho el abandono, y la Autoridad Marítima podrá disponer libremente de la mencionada chata y sin derecho a reclamo alguno por parte de su propietario, sobre el procedimiento que se observe. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916 — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4m15, manga 1m25, puntal 0m45. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente Nº 8197 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canóa «Coretina Nº 122» debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canóa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Denominada «Flor de Amor». Eslora 8m10, manga 1m78, puntal 0m70, 13 curvas. 2 bancadas, matrícula Nº 14690, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 7890 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a don «Santiago Costa», co-propietario de la balandra «Sara María», o a sus herederos, para que se presente a esta Prefectura General, a fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado con motivo del naufragio de la mencionada embarcación en el Río Paraná, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se tendrá por abandonado el derecho de propiedad a dicha embarcación, ordenándose su deshacimiento y radiación del registro de Matrícula. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-11 febrero.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Stampa Pablo, Exp. S-786-1914, pesos 4.00 moneda nacional.

Scola Edmundo P., Exp. S-787-914, pesos 4.00 moneda nacional.

Boscovich José, B-570-1914, pesos 13,00.

Espeche J. M., E-3298-1905, pesos 3,00.

Espeche J. M., E-4567-1905, pesos 6,00.

Espeche J. M., E-3297-1905, pesos 4,00.

Rossi Enrique C. y Becerra Abraham A., R-5966-1908, pesos 2,00.

Trotta Santiago, Trotta Salvador C., Torino Arturo S. y Espeche J. M., T-5145-1905, pesos 4,00.

Doleris Santiago Amadeo y Mongay D. L., D-1499-1913, pesos 3,00.

Stampa Juan, S-788-1914, pesos 4,00.

Vivante Jorge y Serra Salvador, V-99-1914, pesos 13,00.

Chueco Ortiz Juan, Valenzuela José Manuel, García Manuel y Egea José, C-2537-1912, pesos 4,00.

Bravo Angel y Montero Manuel B., B-7628-1911, pesos 3,00.

Bravo Angel, B-7630-1911, pesos 4,00.

Salas Angel C. y Vázquez José María, V-1737-1905, pesos 3,00.

Salas Angel, S-1301-1910, pesos 5,00.

Cabrera Francisco, C-1191-1914, pesos 15,00.

Ramón F. Cornejo y Francisco Saia, C-2756-1906, pesos 2,00.

Juan B. Benítez y Julio Viterbori, B-1414-1913, pesos 4,00.

Biegon José y José Amsél, B-1526-1913, pesos 6,00.

Manuel J. Bielman, B-1737-1913, pesos 4,00.

Carlos P. Delfino, D-2253-1906, pesos 2,00.

J. Percy Clarke, C-1529-1913, pesos 5,00.

Adolphe A. N., y Koekkoek Esteban, A-2406-1913, pesos 4,00.

Adolphe Alberto Nelbam y Koekkoek Esteban Robert, A-2405-1913, pesos 4,00.

Francisco R. Ocampo, O-1001-1915, pesos 18,00.

Vega Hermanos, V-642-1913, pesos 17,00. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 febrero.

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51.319.

**RIPLACO**

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.350

**CHARTEROAK**

Enero 25 de 1916. — River Plate Trading Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería lencería, de la clase 15.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.318.

**RIPLACO**

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.321.

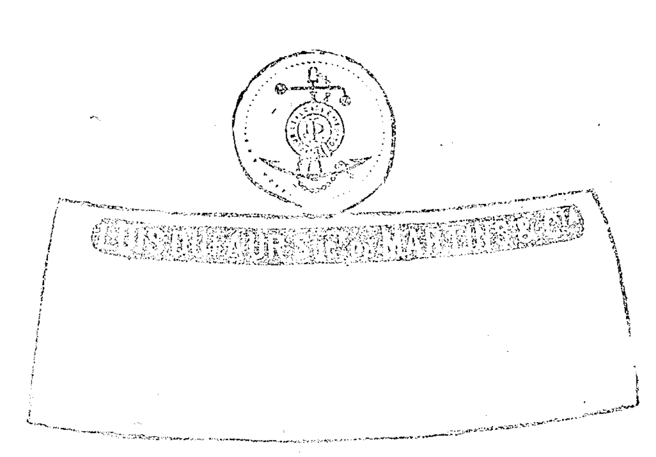



Enero 24 de 1916. — S. B. Joseph. — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.349






CERTIFICO: Que este vino Manzanilla, auténtico de Sanlúcar, es seleccionado y criado expresamente para la casa LUIS DUFAUR de Buenos Aires.

*Felix Ruiz y Ruiz*
*Jerez*

Enero 25 de 1916. — Luis Dufaur. — Manzanilla, de la clase 23.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.333

**GANDY**

Enero 24 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing, Co. Ltd. — Correas y bandas de transmisión, de la clase 17.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.332

**MON—ESSEN**

Enero 21 de 1916. — Juan y José Drysdale y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.322.

**VERIGOOD**

Enero 24 de 1916. — Frigorífico Armour de La Plata. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.331

**DOMESTIC**

Enero 21 de 1916. — A. De Micheli y Co. en liquidación. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.329

**AMBAY**

Enero 24 de 1916. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.330

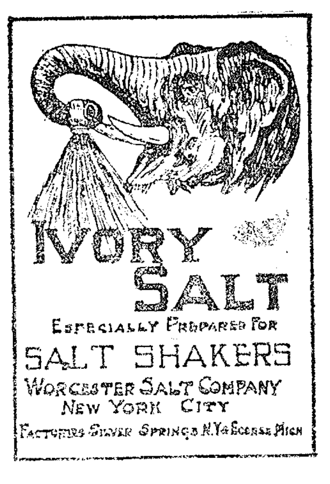
**DOMESTIC**

Enero 24 de 1916. — A. De Micheli y Co., en liquidación. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.324.

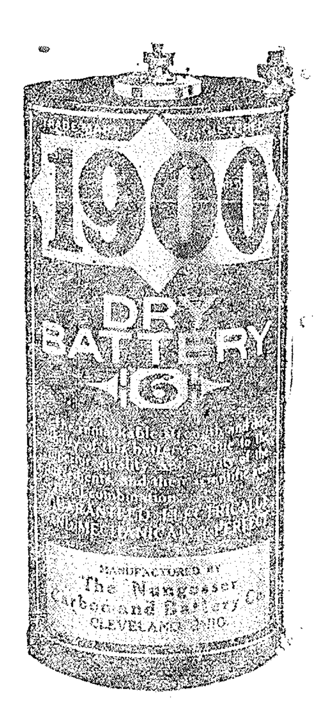



Enero 24 de 1916. — Worcester Salt Company. — Sal común de la clase 22.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.325.

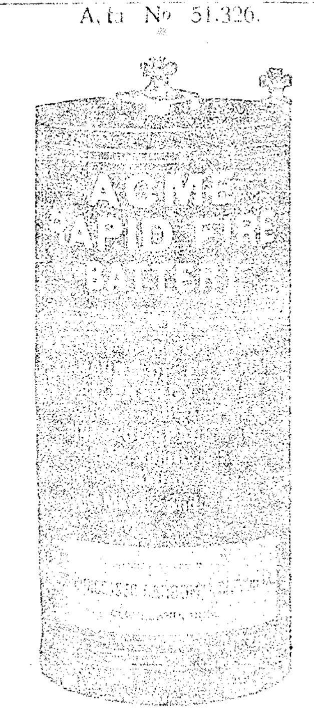



Enero 24 de 1916. — The Nungesser Carbon and Battery Company. — Pilas secas de la clase 20.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.326.




Enero 24 de 1916. — The Nungesser Carbon and Battery Company. — Pilas secas de la clase 20.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.328

**NYLO**

Enero 24 de 1916. — New York Lubricating Oil Company. — Grasas y aceites minerales, vegetales y animales, de la clase 3.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.327.

***Thor***

Enero 24 de 1916. — Aurora Automatic Machinery Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.223.

**DELOR**

Enero 17 de 1916. — Delor y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.305.

**FOSFORINA**

Enero 24 de 1916. — Regino Núñez. — Un producto medicinal de la clase 2.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.306.

**LINDA**

Enero 24 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.307.

**COSARICA**

Enero 24 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.308.

**R CO T P0**

Enero 24 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.309.

**EN RADORA**

Enero 24 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.310.

**FILULETE**

Enero 24 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 febrero.

---

Acta Nº 51.312.

**STERILIS**

Enero 24 de 1916. — Carlos Finger. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene de la clase 2.

v-3 febrero.

---

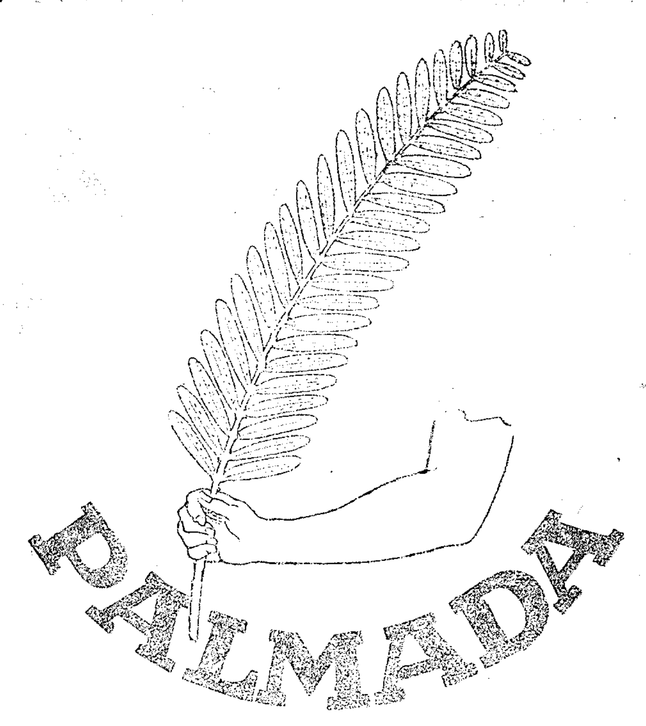
Acta Nº 51.317.

**RIPLACO**

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 16.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.385.




Enero 27 de 1916. — Cánepa y Villa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.384.




Enero 27 de 1916. — Cánepa y Villa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-5 febrero.

Acta Nº 51.357.




Enero 26 de 1916. — Bernasconi Hnos. — Calzados en general de la clase 16.

v-5 febrero.

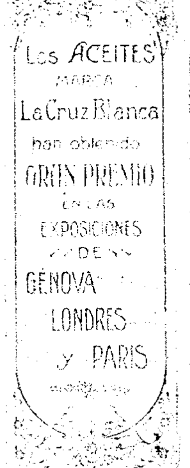
Acta Nº 51.382.

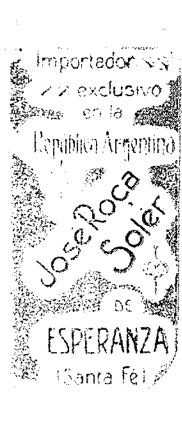



Enero 27 de 1916. — Richard Klinger. — Productos imitaciones de cuero de la clase 13. v-5 febrero.

Acta Nº 51.363.




Enero 26 de 1916. — José Roca Soler. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.306.




Enero 25 de 1916. — Bernasconi Hermanos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.385.

ARCA DE NOE

Enero 27 de 1916. — Ramón Guardia Miró. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.381.




Enero 27 de 1916. — Gordon's Dry Gin Company, Limited. — Vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardiente y licores espirituosos diversos de la clase 23.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.383.




Enero 27 de 1916. — The Libbey Glass Company. — Vidrios y artículos de vidrio en general de al clase 9.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.380.




Enero 27 de 1916. — Gordon's Dry Gin Company, Limited. — Ginebra de la clase 23.

v-5 febrero.

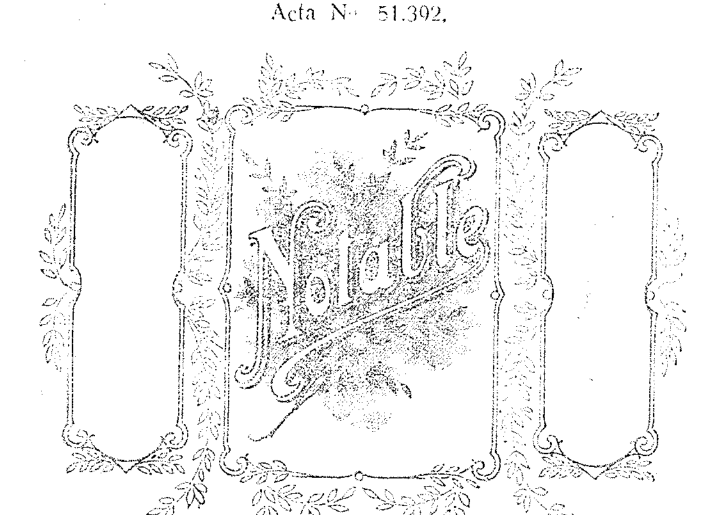
Acta Nº 51.372.




Enero 26 de 1916. — Andreu y Ramón. — Un producto medicinal de la clase 2.

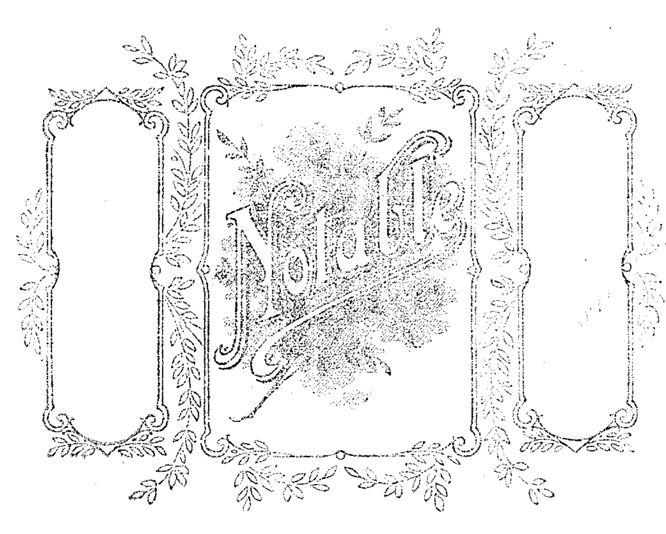
v-5 febrero.

Acta No 51.392.



Enero 28 de 1915. — B'anco Hnos y Chiappe. — Confecciones, ca'zados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-8 febrero.

Acta No 51.393.



Enero 28 de 1916. — B'anco Hnos y Chiappe. — Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-8 febrero.

Acta No 51.396.




Enero 29 de 1196. — H. Kikkert. — Arenques en salmuera de la clase 22.
v-8 febrero.

Acta No 51.397.

JIM JIM

Enero 29 de 1916. — A. Coll Costa. — Substancias alimenticias o empleadas commo ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 febrero.

Acta No 51.395.

P. D. y Co

Enero 29 de 1916. — Parke, Davis y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-8 febrero.

Acta No 51.301.

IRMA

Enero 28 de 1916. — Balbiani Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 febrero.

Acta No 51.304.

P. D. y Co

Enero 29 de 1916. — Parke, Davis y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
v-8 febrero.

Acta No 51.361

NOEMI

Enero 25 de 1916. — A. Carpinacci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 febrero.

Acta No 51.360

RICURA

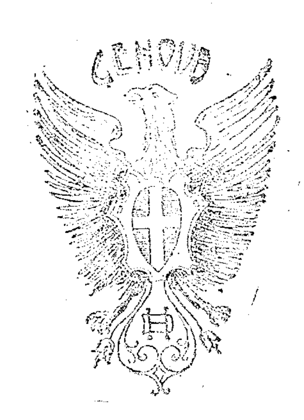
Enero 25 de 1916. — A. Carpinacci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 febrero.

Acta No 51.359



Enero 25 de 1916. — Dianda Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 febrero.

Acta No 51.356



Enero 25 de 1916. — Dianda Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 febrero.

Acta No 51.358



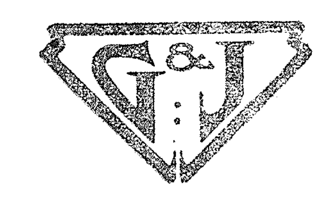
Enero 25 de 1916. — Dianda Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 febrero.

Acta No 51.365.




Enero 26 de 1916. — Bode, Sacco y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-5 febrero.

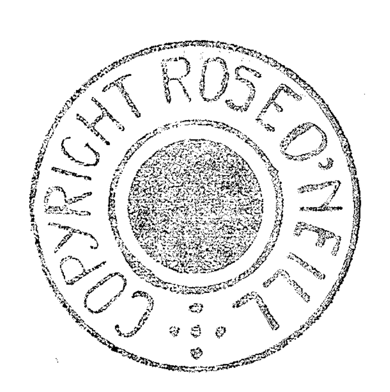
Acta No 51.316




Enero 25 de 1916. — G. y J. Tire Co. — Caucho, goma, guttapercha en bruto en en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-4 febrero.

Acta No 51.347

O'Neill




Enero 25 de 1916. — Geo Borgfeldt. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la case 9.
v-4 febrero.

Acta No 51.357

Enero 25 de 1916. — Dianda Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 febrero.

Acta No 51.351

CHARTEROAK

Enero 25 de 1916.—River Plate Trading Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-4 febrero.

Acta No 51.355

ROYAL HOTEL

Enero 25 de 1916. — Ludovico Schiffer. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 febrero.

Acta Nº 51.323.




Enero 24 de 1916. — Dowagiac Drill Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. v-3 febrero.

Acta Nº 51.337



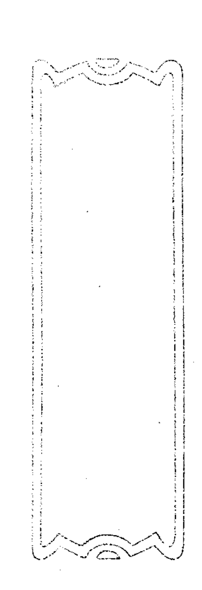

Enero 24 de 1916. — Rómulo Torrents sucesor de J. Albet. — Papel para filtros en general, de la clase 18. v-3 febrero.

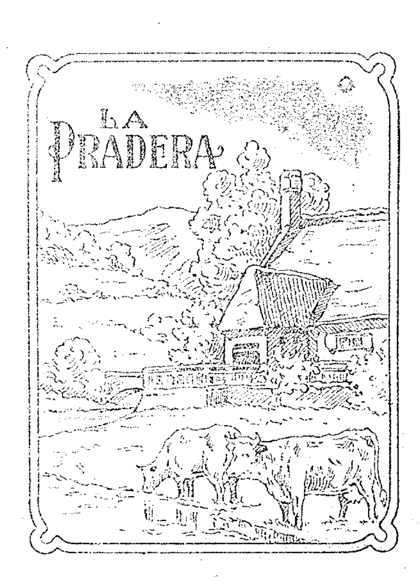
Acta Nº 51.339




Enero 25 de 1916. — Miguel Trujillo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 febrero.

Acta Nº 51.340





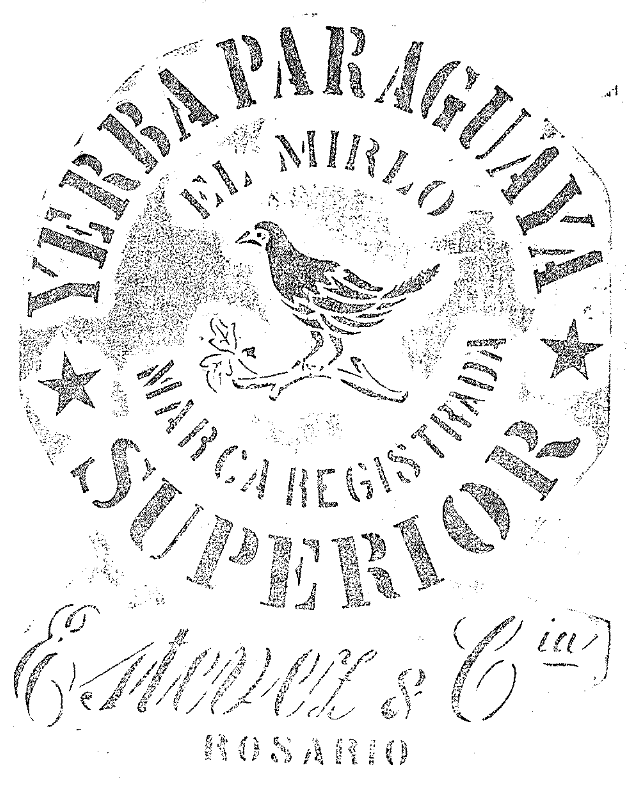

Enero 25 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 36. v-3 febrero.

Acta Nº 51.311.



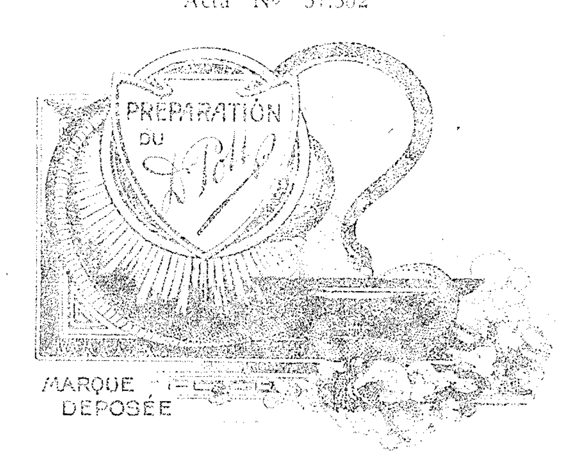

Enero 24 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Insecticidas y papeles matamoscas de la clase 2. v-3 febrero.

Acta Nº 51.342




Enero 25 de 1916. — Estévez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v-3 febrero.

Acta Nº 51.362




Enero 25 de 1916. — Francisco Lucia. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 febrero.

Acta Nº 51.353

Compañía Nacional
de Sombreros

Enero 25 de 1916. — José Soula. — Sombrerería y gorras en general, de la clase 16. v-3 febrero.

Acta Nº 51.348




Juvencia

Enero 25 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Aguas de mesa en general, de la clase 23. v-3 febrero.

Acta Nº 51.313.




Enero 24 de 1916. — Carlos Finger. — Hilos medicinales o sanitarios de la clase 2 (envase).

v-3 febrero.

Acta Nº 51.314.

**RIPLACO**

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.315.

**RIPLACO**

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.316.

**RIPLACO**

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.331

**GANDY**

Enero 24 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing, Co. Ltd. — Correas y bandas de transmisión, de la clase 10.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.335




Enero 24 de 1916. — Pagola y Compañía. — Calzados, accesorios para los mismos y demás artículos de zapatería, de la clase 16.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.336




Enero 24 de 1916. — M. Levinson y H. Muller. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.338.

**ONE DIP**

Enero 25 de 1916. — Mariana M. de Buxadera. — Artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.311




Enero 25 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.313

**MONARCH**

Enero 25 de 1916. — Donnell y Palmer. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.314

**SANITAS**

Enero 25 de 1916. — Cassels y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.373.

**PARAISO**

Enero 26 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.374.

**PAQUITA**

Enero 26 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.375.

**PALMIRA**

Enero 26 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.376.

**VEGUEROS**

Enero 26 de 1916. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.377.

**SPRUNCK**

Enero 26 de 1916. — Baña, Lottermoser y Cía. — Pianos e instrumentos musicales de la clase 7.

v-5 febrero.

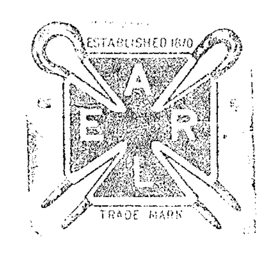
Acta Nº 51.378.

**CARTILLAS CIENTIFICAS**

Enero 27 de 1916. — D. Appleton y Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.379.




Enero 27 de 1916. — W. D. Earl y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-5 febrero.

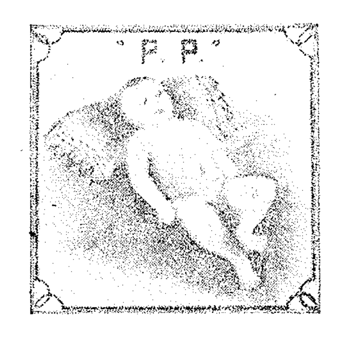
Acta Nº 49.457.

**ORAN**

Agosto 18 de 1915. — Simón Benchetrit. — Aceites comestibles en general de la clase 22 (substituida).

v-5 febrero.

Acta Nº 49.661.




Septiembre 6 de 1915. — Alberto Paradelo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).

v-5 febrero.

Acta Nº 51.368.

**TOKIO**

Enero 26 de 1916. — Hejolein y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 febrero.

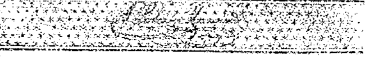
Acta Nº 51.304.

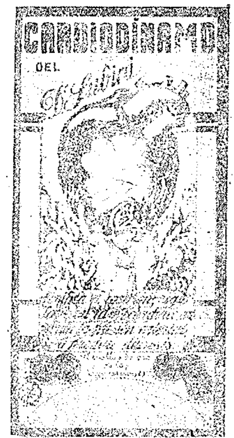
**R O M A**

Enero 22 de 1916. — Antonio Rago. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.370.

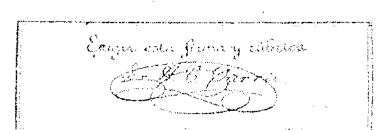


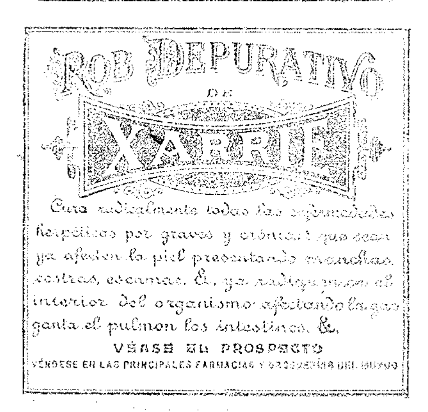


Enero 26 de 1916. — Andreu y Ramón. — Un producto medicinal de la clase 2.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.371.






Enero 26 de 1916. — Andreu y Ramón. — Un producto medicinal de la clase 2.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.369.

**EL DILUVIO**

Enero 26 de 1916. — Hejolein y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.364.

**LA POLIZA**

Enero 26 de 1916. — Manuel Sampedro y Héctor Carvallo. — Publicaciones e impresos en general de la clase 18.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.345

### ROSA LEAL

Enero 25 de 1916. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima.—Jabones de tocador, de la clase 16.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.352




Enero 25 de 1916. — Antonio Brunetti y Cía. — Algodón en pasta para fines industriales, especialmente para filtrar líquidos en general, de la clase 3.
v-4 febrero.

Acta Nº 51.354

### TAMPONINA

Enero 25 de 1916. — Ernesto De Felipe. — Un preparado para la reparación automática de pneumáticos de rodados, de la clase 25.
v- 7 febrero.

Acta Nº 51.320.

### RIPLACO

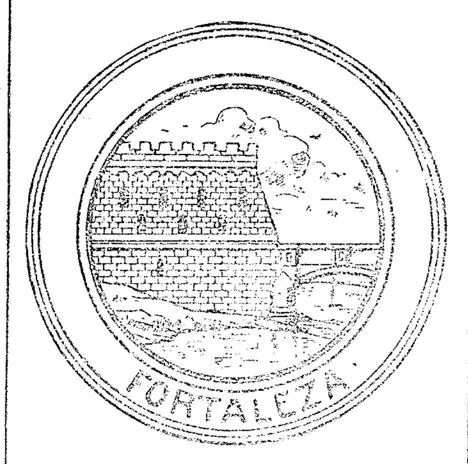
Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-4 febrero.

Acta Nº 51.390.

### COMPAÑIA SUD AMERICANA DE CARBON

Enero 28 de 1916. — Mauricio Rosenblat. — Carbones naturales, artificiales y leñas de todas clases de la clase 3.
v-8 febrero.

Acta Nº 51.388.




Enero 28 de 1916. — Figuerola, Palau y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3.
v-8 febrero.

Acta Nº 51.389.

### SI SEÑOR

Enero 28 de 1916. — E. Astudillo Menéndez. — Impresiones y publicaciones de la clase 18.
v-8 febrero.

Marca Renunciada..

### IRMA

Balbiani y Frati, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 35137, el 31 de Octubre de 1913, para distinguir bizcochos y galletitas de la clase 22.
v-8 febrero.

Acta Nº 51.387.

# BAU

Enero 28 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional